PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

ALCANCE 3: RECURSO HUMANO



ALCALDÍA DE PEREIRA

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Rég. Especial

Pereira,01 de abril de 2025

SOLICITUD CAMBIO DE PERSONAL

La presente es para solicitar el cambio de personal en nuestra institución, este cambio se dará a partir de la revisión por parte de la supervisión y empezará hacer efectuado del 01 de abril del presente año.

A continuación, relaciono el personal que se retira e ingresa:

Auxiliar de enfermería

Se Retira el señor **EDGAR MANSO** el 30 de mayo de 2025 e ingresa **DARWIN DAVID DURANGO MORRON** identificado con cc: 1122808951

A continuación, Adjunto:

Hoja de vida de **DARWIN DAVID DURANGO MORRON** con sus respectivos anexos y contrato.

Liquidación de **EDGAR MANSO** por los días laborados.

Atentamente,

DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO
Representante Legal

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar



Hoja de Vida

PERSONA HONRABLE, RESPONSABLE Y CON ALTO GRADO DE COMPROMISO Y SENTIDO DE PERTENENCIA. CON LA CAPASIDAD DE ADAPTARSE AL ENTORNO LABORAL Y DE ENTABLAR RELACIONES INTERPERSONALES QUE PERMITAN EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES Y ACTIVIDADES ASIGNADAS Y PROPIAS DEL TRABAJO

Datos Personales

NOMBRES ***: DARWIN DAVID***

APELLIDOS ***: DURANGO MORRON***

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

FECHA DE NACIMIENTO : *21 – OCT - 2004*

LUGAR DE NACIMIENTO : *BARRANCAS - GUAJIRA*

CEDULA DE CIUDADANIA : *No 1.122.808.951 BOSCONIA*

ESTADO CIVIL : *SOLTERO*

LUGAR DE RESIDENCIA : *Kr8B #07-95 Arroz Barato - Cartagena de Indias*

CELULAR : *3015499380 - 3044591560*

OCUPACION : *AUXILIAR EN ENFERMERIA*

Estudios Realizados

SECUNDARIA : ***INST.CARLOS RESTREPO AUJO***

TITULO : **BACHILLER**

LUGAR : *Bosconia -Cesar*

Experiencias Laborales

EMPRESA : ***RESTAURANTE DASANDRA***

CARGO : *ATENCIAN AL CLIENTE*

TIEMPO LABORADO : *1 AÑO*

CIUDAD : *BOSCONIA, CESAR*

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

EMPRESA : ***ESTANCO CENTRAL***
CARGO : ***DOMICILIARIO***
TIEMPO LABORADO : *2 AÑO*
CIUDAD : *BOSCONIA, CESAR*

Referencias Personales

NOMBRES : ***LEONOR ACUÑA***
OCUPACION : *AUXILIAR EN ENFERMERIA*
TELEFONO : *3178738658*
CIUDAD : *BOSCONIA CESAR*

NOMBRES : ***TATIANA HERNANDEZ***
OCUPACION : *COMERCIANTE*
CELULAR : *3107132849*
CIUDAD : *BOSCONIA CESAR*

Referencias Familiares

NOMBRES : ***PAOLA SAMPER***
OCUPACION : *BACTERIOLOGA*
CELULAR : *3116983676*
PARENTESCO : *PRIMA*
CIUDAD : *BOSCONIA, CESAR*

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

NOMBRES ***: KATIA SAMPER***
OCUPACION ***: FISIOTERAPEUTA***
CELULAR ***: 3114130449***
CIUDAD ***: BOSCONIA,CESAR***

Darwin Durango

Darwin David Durango Morrón

C.C. No.1.122.808.951 De Bosconia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:35 AM horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122808951**

Apellidos y Nombres: **DURANGO MORRON DARWIN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail dijin arcic:
atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.122.808.951



Apellidos
DURANGO MORRON

Nombres
DARWIN DAVID

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 OCT 2004

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BARRANCAS (LA GUAJIRA)

Fecha y Lugar de expedición
17 NOV 2022, BOSCONIA

Firma
Darwin Durango

Fecha de expiración
17 NOV 2032

Powered by CamScanner

.00

0093738 13

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0093738136122 00<<<<<<<<<<<<
0410210M3211175COL11228089 51<6
DURANGO<MORRON<<DARWIN<DAVID<<

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

La República de Colombia
Departamento del Cesar y en su nombre la

Institución Educativa

"Carlos Restrepo Araujo"

Bosconia, Cesar

Acreditada según Resolución No. 4412 del 20 de Octubre de 2014,
Inscripción DANE No. 220060000051 - Nit. No. 824.001.510-9

Confiere a:

Darwin David Durango Morrón

CC No. 1122808951

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución. Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 97 Diploma No. 41

Mag. Jhon Eduardo Muñoz Martínez
C.C. No. 77.177.825 de Valledupar
Rector

Rosenda Mercedes Guerra Romero
CC. 36.591.629 de El Copey, Cesar
Secretaria

Dado en Bosconia - Cesar, a los 16 del mes de diciembre del 2021

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

Institución Educativa
"Carlos Restrepo Araujo"
Acreditación de estudios según Resolución 4412 del 20 de octubre de 2014
Bosconia - Cesar

Jornada
Diurna
Nit.
824.001.510-9
DANE
220060000051

Acta de Grado

En el Municipio de Bosconia - Cesar, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RESTREPO ARAUJO,** Institución aprobada para los Niveles de educación Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Jornada Mañana y Tarde, autorizada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICO,** según Resolución 4412 del 20 de octubre de 2014.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de Documento de Identidad se relacionan a continuación:

Darwin David Durango Morrón
CC No. 1122808951

Es fiel copia tomada del acta original general No. 51 de fecha 16 de Diciembre de 2021. Que consta de 157 alumnos que comienzan con el nombre de **ACEVEDO POLO ANDRY YULIETH** y cierra con el nombre de **ZARATE MERIÑO FABRICIO MANUEL.**
Firmada por **MSC. JHON EDUARD MUÑOZ MARTÍNEZ;** Rector, **ROSENDA MERCEDES GUERRA ROMERO;** Secretaria.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre de 2021

FIRMADO

Msc. Jhon Eduard Muñoz Martinez.
C.C. No. 77.177.825 de Valledupar
Rector

Rosenda Mercedes Guerra Romero
CC. 36.591.629 de El Copey, Cesar
Secretaria

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Aprobación 0202/2008 antes 0005/1999 Secretaría de Educación Departamental
Acuerdo 044/2008 antes Acuerdo 040/2000-061/2005 Ministerio Protección Social
NR. 22.967.868-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N° 000291 DEL 15 DE ABRIL DE 2009 Y CON REGISTRO DE PROGRAMA SEGÚN RESOLUCION N° 003568 DEL 15 DE JULIO DE 2016 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

AUXILIAR EN ENFERMERIA

A:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

CC. 1122808951 DE BOSCONIA - CESAR

POR HABER CURSADO Y APROBADO EL PROGRAMA DESDE 1/22/2022 HASTA 6/24/2023
CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 1666 HORAS
DADO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ANOTADO EN FOLIO N° 2270 REGISTRO 24 DEL LIBRO DE ACTAS 48

Director | Coordinador | Secretaria Academica

NIDOS-14023

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

SINAIS VITAIS	**GESTION TALENTO HUMANO**	**CÓDIGO: TH-CON-FR-014**
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACION	**VIGENCIA: 07-05-2024**
	FORMATO: CERTIFICACION LABORAL	**PÁGINA 1 DE 1**

A QUIEN INTERESE

Por medio de la cual la suscrita Jefe de Talento Humano de la clínica Regional Especialistas Sinais Vitais, actuando en pleno uso de las facultades:

HACE CONSTAR

Que el Sr.(a) DARWIN DAVID DURANGO MORON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.951, realizo sus prácticas en nuestra Institución bajo Convenio I.T.N. como TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA, desde el 12 de junio de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2023.

El presente documento se expide a los 30 días de mayo de 2024.

Firma

SINAIS VITAIS
CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS
NIT: 900498069-1
Talento Humano

Olga Mara Rincon Cubillan
Jefe de Talento Humano.
Tel. 3203962231

Fundación Vida Con Propósito

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor
NIT.900178461-1
Km 7 Vía Armenia Vereda Tribunas Consota,
Finca La Estefanía Pereira, Risaralda
Cel. 3216172320 - 3205174003
Email: fvidaconproposito6@gmail.com

Pereira, 01 de marzo de 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

Hace constar que el señor DARWIN DAVID DURANGO MORRON mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1.122.808.951, labora en nuestra institución desde el 01 de marzo de 2024 sede II hasta la fecha, desempeñando el cargo de auxiliar de enfermería contrato por obra y labor.

Para constancia se firma en Pereira el día (01) del mes de marzo de 2025.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Diego German Arbelaez Valderrama
Representante Legal

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 14:38:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122808951
Código de Verificación	112280895125050914380 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271140845

PIB
14:36:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025 C

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARWIN DAVID DURANGO MORRON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122808951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:26 PM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122808951**

Apellidos y Nombres: **DURANGO MORRON DARWIN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 09:06:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122808951** y Nombre: **DARWIN DAVID DURANGO MORRON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115730695** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:46 horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122808951,**
Apellidos y Nombres **DURANGO MORRON DARWIN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Casa hogar vida con proposito**, con NIT **900178461-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

LO HACEMOS MEJOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 20- 015155 **27 DIC 2023**

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificó el artículo 1 del Decreto 1875 de 1994 estableciendo

"**ARTICULO 1o.** *Modifíquese el artículo 1o del Decreto 1875 de 1994, el cual quedará así:*

Competencia para la autorización del ejercicio profesional. Las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe Bogotá, expedirán el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional"

Que **DARWIN DAVID DURANGO MORRON,** identificado con cedula de ciudadanía No **1122808951** expedida en **BOSCONIA - CESAR**, solicitó ante esta secretaría de salud del Departamento del Cesar, autorización del ejercicio profesional de **AUXILIAR EN ENFERMERÍA** que le otorgó **INSTITUTO TECNICO DEL NORTE -ITN, el día 30/11/2023.**

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a **DARWIN DAVID DURANGO MORRON,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1122808951** expedida en **BOSCONIA - CESAR**, para el ejercicio profesional en todo el Territorio Nacional de **AUXILIAR EN ENFERMERÍA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a **DARWIN DAVID DURANGO MORRON**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1122808951** expedida en **BOSCONIA - CESAR**, del contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución será inscrita en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud –RETHUS, para ejercer la profesión en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 27 DIC 2023

GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Revisó	Jaime Cáceres Asprilla, Auxiliar administrativo - Referente de registro de títulos
Revisó	Ana Rosa Medina, Abogada apoyo prestación de servicios en salud
Aprobó	Migdonia Meneses Mejía, Líder de Prestación y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	
Proyectó ing. Wilberto aroca torres.	

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N° 000291 DEL 15 DE ABRIL DE 2009
DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR EXPEDIDA POR
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON
TI 1122808951 de BOSCONIA - CESAR

ASISTIÓ AL
SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS
Con una intensidad de 8 horas.

Dado en Bosconia – Cesar, a los 23 días del mes de Abril de 2022.

COORDINADORA ACADEMICA

SECRETARIA PEDAGOGICA

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N° 000291 DEL 15 DE ABRIL DE 2009
DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR EXPEDIDA POR
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON
TI 1122808951 de BOSCONIA - CESAR

ASISTIÓ AL SEMINARIO DE
CUIDADOS BASICOS AL PACIENTE CON HERIDAS Y OSTOMIAS
Con una intensidad de 8 horas.

Dado en Bosconia – Cesar, a los 01 días del mes de Octubre de 2022.

COORDINADORA ACADEMICA

SECRETARIA PEDAGOGICA

Scanned with CamScanner

CIUDAD	PEREIRA
VERSIÓN	1
FECHA	04-03-2024

REFERENCIA

Pereira, Risaralda
02 Marzo 2024

A quien pueda interesar.

Por medio de la presente hacemos constancia de que el SEÑOR DARWIN DAVID DURANGO MORRON con número de cedula 1.122.808.951 de LA FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPÓSITO con NIT 900.178.461-1, asistió a la formación de ATENCION EN EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE EN EMERGENCIAS Y
MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA con una duración de 36 Horas

El documento se expide el 02 de marzo de 2024, por pedido del interesado.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Dirección: Zona Industrial La Macarena Bodega # 16.
Correo: consultores.garcif@gmail.com
Teléfonos: 312 841 7707

Atentamente

HARRISON GARCIA CIFUENTES
Magíster Sistemas Integrados De Gestión
Especialista En Gerencia Seguridad y Salud En El Trabajo
Administrador De Negocios Internacionales
Auditor Interno ISO. 9001 - ISO.14001 - ISO.45001
Licencia Numero: LPSST 1797-19.

Tu seguridad y salud
Es nuestro mayor compromiso...

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N° 000291 DEL 15 DE ABRIL DE 2009
DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR EXPEDIDA POR
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON
TI 1122808951 de BOSCONIA - CESAR

ASISTIÓ AL
SEMINARIO DE AGENTES QUIMICOS
Con una intensidad de 8 Horas.

Dado en Bosconia – Cesar, a los 20 días del mes de Mayo de 2023.

COORDINADORA ACADEMICA

SECRETARIA PEDAGOGICA

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ASCANES
asesorías · capacitación · entrenamiento

Programas de educación Continua – Educación no Formal
Resolución No 13911 octubre 28 de 2015 Secretaría de Salud de Bogotá

Hace constar que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

Identificado con D.I. No 1.122.808.951

Participo en él:

CURSO DE GESTION DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

Ing. EDGARDO JOSÉ PINTO
Gerente general ASCANES

Prf. YULI PAOLA TORRES VARGAS
Coordinadora Académica ASCANES

Sra. HILDA OSORIO CHARRIS
Directora Instituto Técnico del Norte

Intensidad horaria: 20 HORAS
Modalidad Presencial

Dado en Valledupar Cesar el 20 de Octubre de 2023
Certificado valido hasta octubre de 2025

Consulte la validez de este certificado en contacto@ascanes.com

COD SPTE556

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ASCANES
asesorías · capacitación · entrenamiento

Programas de educación continua – Educación no formal
Resolución No 13911 octubre 28 de 2015 Secretaría de Salud de Bogotá

Hace constar que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

Identificado con D.I. No 1.122.808.951

Participo en él:

CURSO SOPORTE BÁSICO DE VIDA "BLS"

Ing. EDGARDO JOSÉ PINTO LONDOÑO
Gerente General ASCANES

Prf. YULI PAOLA TORRES VARGAS
Coordinadora Académica ASCANES

Sra. HILDA OSORIO CHARRIS
Directora Instituto Técnico del Norte

Intensidad horaria: 20 HORAS
Modalidad Presencial

Dado en Valledupar – Cesar el 19 de octubre de 2023
Certificado valido hasta octubre de 2025

Consulte la validez de este certificado en contacto@ascanes.com

COD. BLS1452

Programas de educación Continua – Educación no Formal

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ASCANES
asesorías - capa...

Programas de educación continua – Educación no formal

Resolución No 13911 octubre 28 de 2015 Secretaría de Salud de Bogotá

Hace constar que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

Identificado con D.I. No 1.122.808.951

Participo en él:

CURSO DE REANIMACION CARDIOPULMONAR Y USO DEL DEA

Ing. EDGARDO JOSE PINTO
Gerente General ASCANES

Prf. YULI PAOLA TORRES VARGAS
Coordinadora Académica ASCANES

Sra. HILDA OSORIO CHARRIS
Directora Instituto Técnico del Norte

Intensidad horaria: 10 HORAS
Modalidad Presencial

Dado en Valledupar – Cesar el 21 de Octubre de 2023
Certificado válido hasta octubre de 2025

Consulte la validez de este certificado en contacto@ascanes.com

COD.RCP569

Scanned with CamScanner

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.122.808.951

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 574 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO ACADEMICO@IMAVES.COM ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 409 9500

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.122.808.951

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2188 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2020 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMIA@IDEMAVES.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 469 9589.

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.122.808.951

Asistió al Curso de:

TOMA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO (TML)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Darcy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DAWIN DAVID DURANGO MORRON

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.122.808.951

Asistió al Curso de:

SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Mañaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE BASES NORMATIVAS PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULOS ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1072 DEL 2015 ESTABLECE EL TRABAJO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO ESCRIBIR AL CORREO ELECTRÓNICO ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 324 466 9066

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Darwin David

Apellidos: Durango Morron

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No. 1122808951

Fecha de nacimiento: Día 21 Mes 10 Año 2004

0581496954

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Darwin David

Apellidos: Durango Morron.

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No. 1.122 808951

Fecha de nacimiento: Día 21 Mes 10 Año 2004

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

¡Una alternativa inteligente!

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

con documento de identidad cc 1.122.808.951

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 05
Medellín, 2 de diciembre de 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: GAE7F4

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03-10-21	PFIZER	FF8849	HSJB.	Lissch. Peñu.	1065946[illegible]5
	2	11-04-23	Sinovac	20211213SP	HSJB	Rojo Zeda Lola	366247-14

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	25-10-05	sanofi	Jessel G.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	27-03-23	23321024T	Rosa T.
	2	26-05-23	2331L027C	Lilibeth O
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	02-04-22	220501EAC	Waldys.
	2	04-06-22	220205201E	Waldys
	3	18-02-23	220509224	Waldys
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	12-03-23	V50523004	Luis T
Otras				

Darwin David Durango Morrón
C.C 1.122.808.951 Bosconia-Cesar

Resultado General -2024-03-07 -5:07:18 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1122808951	DARWIN	DAVID	DURANGO	MORRON	Vigente

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DARWIN DAVID DURANGO MORRON identificado(a) con CC 1122808951 registra La siguiente información:

2024-03-07 -5:07:18 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-12-27	200015155	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

Scanned with CamScanner

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT 900.178.461-1- R.E.

CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO No.	09
EMPLEADOR	FUNDACIÓN VIDA CON PROPÓSITO
NIT.	900.178.461-1 Régimen Especial.
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia- Pereira.
FECHA INICIO	01 ABRIL DE 2025
TRABAJADOR (A)	DARWIN DAVID DURANGO MORRON
CEDULA DE CIUDADANIA	1.122.808.951
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	21 DE OCTUBRE DE 2004- BARRANCAS
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	GUAYABAL-
SALARIO BASICO MENSUAL	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ($1.962.000 MCTE)
AUXILIO TRANSPORTE	DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 MCTE)
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
TOTAL SALARIO MENSULA efectivo	$ 2.162.000
CARGO	AUXILIAR DE EMFERMERIA DIURNA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	PEREIRA, RISARALDA.
TERMINO DEL CONTRATO	Por obra o labor contratada – sujeto al contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre

Scanned with CamScanner

	de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Propositoy Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01 DE ABRIL DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025.

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO** mayor y vecino de Pereira, Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.894.879, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificada con NIT 900.178.461-1, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **DARWIN DAVID DURANGO MORRON**, identificado (a) con C.C. 11.22.808.951, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de trabajo se denominará **EL TRABAJADOR.** Hemos acordado de común acuerdo de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, suscribir el presente **CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de **AUXILIARES DE EMFERMERIA,** las cuales son Velar por el cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones de residuos orgánicos, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos. La correcta administración de tratamiento médico de los adultos mayores basados en horarios, dosis, y patologías. Tratamiento y vigilancia en patologías de piel heridas, escaras, realizando curaciones y aplicación de tópicos para cada una de las condiciones en la piel de los adultos mayores. Apoyo y asistencia en sus actividades diarias, que brindan cada uno de los profesionales de salud, en tanto a promoción y prevención.

Scanned with CamScanner

Registro diario en historias clínicas, donde se consigna toda la información y seguimiento de cada uno de los adultos mayores, en sus patologías físicas y mentales para poder establecer si requiere de un tipo de atención más especializada o traslado a otra unidad de salud. Clasificación correcta de los adultos mayores por patologías para poder dar una correcta dieta, además de anexar información de controles con profesionales, recolección de laboratorios y si se presentan cambios en piel. Constante vigilancia de su parte orgánica por medio de la ayuda de elementos de diagnóstico. Presión arterial, glucometrías, temperatura, oximetrías, frecuencia cardiaca. Así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA: OBLIGACIONES CON OCASIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Además de las funciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se obliga a: 1). Prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega al desempeñar sus actividades con alto sentido de pertenencia, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad), actualmente vigente en la fundación, el cual, declara conocer o a cumplir el que entre a regir en el futuro. 2). Usar durante la totalidad de su jornada de trabajo el uniforme, carnet e implementos que se requieran para la ejecución del trabajo, de conformidad con las normas de salud ocupacional o normas de carácter legal. 3). Cuidar los elementos de trabajo que le sean suministrados por EL EMPLEADOR, así como la integridad del producto o bienes de las fundaciones donde se llegaran a suministrar servicios. 4). Asistir a las capacitaciones que sean programadas, patrocinadas o promovidas por el EMPLEADOR. 5). Realizar todos sus esfuerzos en busca del cumplimiento de los presupuestos establecidos por el EMPLEADOR o sus representantes. 6). Asumir el pago de los daños que ocasione ó cause su labor a las instalaciones ó a bienes de EL EMPLEADOR, por el cual las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de pago mediante otrosi que se anexe a este contrato k) a mantener

Scanned with CamScanner

una excelente presentación personal. 7). No retirar por sí o por intermedio de terceros, instrumentos o herramientas del establecimiento sin la factura o documento establecido para ello. 8). No hacer uso de las mercancías, dineros y en general de todos los bienes del EMPLEADOR, sin la expresa y escrita autorización de éste. 9). Reportar a sus superiores toda anomalía que se presente dentro del establecimiento por parte de los empleados del mismo o los clientes. 10). Respetar y acatar las modificaciones contractuales que realice unilateralmente el empleador, frente a las funciones o traslados del EMPLEADO que considere pertinentes para la fundación. So pena, de incurrir en una causal de despido justificado. 11). Cumplir con las normas y reglamentaciones de salud ocupacional que rigen para el tipo de actividad y servicios contratados. 12). Rehacer por su cuenta las labores que a juicio del contratante quedaron mal ejecutadas. 13). Cumplir en forma estricta con los estándares de calidad de la fundación que son establecidos por la Alcaldía municipal. 14). En caso de presentar algún problema de salud, calamidad u otro, que no le permita asistir al trabajo, deberá presentar excusa física escrita y expedida por médico de su EPS, ARL y/o entidades o persona competentes, la cual podrá enviar al correo electrónico fvida.cristiana@gmail.com y a la dirección Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia-Pereira. **CUARTA. PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del EMPLEADOR; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, f) Retirar de las instalaciones donde funcione la fundación elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. g) Actuar en nombre del EMPLEADOR en eventos u otras actividades que no tengan relación alguna con la labor encomendada o el objeto desarrollado por parte del EMPLEADOR h) El porte, manipulación y empleo de cualquier tipo de arma de fuego o arma blanca con las cuales se pueda lesionar la integridad física de las personas, i) El porte y consumo de sustancias psicoactivas dentro de los horarios laborales y en cualquier evento o labor encomendada por EL EMPLEADOR con ocasión de las funciones inherentes al cargo o similares y J) el porte y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los horarios laborales y en cualquier evento o labor encomendada por EL EMPLEADOR con ocasión

Scanned with CamScanner

de las funciones inherentes al cargo o similares. **Parágrafo Primero.** En el evento en que el TRABAJADOR actué en nombre del EMPLEADOR en eventos o cualquier otra actividad que no tenga relación alguna con las labores encomendadas por el EMPLEADOR, o no haya sido autorizado por este, el TRABAJADOR asume toda la responsabilidad frente a terceros o el mismo EMPLEADOR de la totalidad de los perjuicios que se ocasionaren con su actuar indebido, exonerando en un ciento por ciento de responsabilidad al EMPLEADOR, acarreando en contra del TRABAJADOR las acciones disciplinarias que existan en la ley y los reglamentos internos de la fundación contratante. **Parágrafo Segundo.** Frente a las prohibiciones contenidas en los literales **g), h), i) y j),** las posibles responsabilidades penales que acarree su actuar, se imputará en un ciento por ciento la responsabilidad y el pago de posibles perjuicios al TRABAJADOR, por lo cual EL EMPLEADOR quedará exonerado de cualquier responsabilidad y resarcimiento de perjuicios en favor de terceros con ocasión del actuar indebido del TRABAJADOR. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR FRENTE A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INCORPORADOS A LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporada, en lo pertinente las normas legales que regulan las relaciones entre la fundación y sus trabajadores, en especial, las de contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, sistemas de gestión seguridad y salud en el trabajo y demás normas que se apliquen y se socialicen debidamente dentro de la fundación. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: El EMPLEADOR** se obliga para con el **TRABAJADOR** a) Prestar las herramientas necesarias para la ejecución de sus labores, b) brindar toda la información necesaria para el cumplimiento de las labores encomendadas, c) Asumir el pago de la seguridad social integral en los porcentajes que le corresponden por ley, d) pagar el valor total del salario pactado en las oportunidades estipuladas en el presente contrato, e) pagar las prestaciones sociales que le correspondan y f) las demás que la ley imponga. **SÉPTIMA. INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR** iniciará labores a partir del día 27 de diciembre de 2024, por obra o labor contratada, respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas por EL EMPLEADO en cada turno de trabajo y de acuerdo a las necesidades de la fundación, o por razones técnicas y/o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar, conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002.. **Parágrafo Primero.** No obstante, al horario fijado en la presente cláusula, EL EMPLEADOR podrá modificarlo con previo aviso al TRABAJADOR,

Scanned with CamScanner

dependiendo de la intensidad de la labor encomendada y el volumen laboral. **Parágrafo Segundo.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repararse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **Paragrafo tercero:** el horario laboral se determinara de la siguiente manera: lunes a domingo HORARIO: 7:00 am a 3:00 pm DESCANSO MENSUAL:4 dias al mes. **OCTAVA. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.** El trabajador prestará sus servicios y ejercerá sus labores en la Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia- Pereira, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro del poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo primero (1°) de la Ley 50 de 1990. **NOVENA. SALARIO.** El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte introductoria del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas en el mismo acápite el cual se pacta en dinero y en especie determinados asi: SALARIO BASICO $1.962.000 AUXILIO DE TRANSPORTE: $200.000 TOTAL SALARIO MENSUAL: $2.162.000 **Parágrafo Primero.** El TRABAJADOR y el EMPLEADOR, acuerdan expresamente que no constituyen SALARIO los pagos o reconocimientos
que se le hagan al primero por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el EMPLEADOR, tales como las primas o bonificaciones extralegales de vacaciones, de servicios o de Navidad, aguinaldos, auxilios o becas para estudio, auxilios o reconocimientos por drogas o consultas médicas u odontológicas, viáticos o cualquier otro beneficio similar a los anteriormente enunciados. Así mismo, se aclara y se conviene que en los casos en que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituyen remuneración de labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **Parágrafo Segundo.** El TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para retener, compensar o deducir de su salario,

Scanned with CamScanner

prestaciones sociales e indemnizaciones, si se causa, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación del mismo, por cualquier causa, las sumas de dinero que por cualquier motivo le llegare a adeudar, de una manera muy especial los dineros que por efecto de su cargo tenga bajo su responsabilidad en la fundación, detallados en los inventarios, arqueos o contabilidad que la fundación realiza. **Parágrafo Tercero.** El TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que, al finalizar el contrato de trabajo, consigne en la cuenta del TRABAJADOR en la que se depositó regularmente el valor de la respectiva nómina, los valores que le adeudare por concepto de prestaciones sociales, salarios y demás, previo descuento de las deducciones legales y las autorizadas por el TRABAJADOR en concordancia con lo establecido por la ley. Dineros que serán puestos a disposición de El TRABAJADOR dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del vínculo contractual. **Parágrafo Cuarto.** La parte de la remuneración ordinaria y permanente que se le entrega al trabajador en especie podrá ser valorada anualmente, teniendo en cuenta las variaciones que la misma puede acarrear, de acuerdo con las condiciones del mercado. **DÉCIMA. PAGOS QUE NO CONSTITUYE SALARIO:** En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA fundación y EL TRABAJADOR acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

- Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL TRABAJADOR como primas, gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.

- Lo que recibe EL TRABAJADOR en dinero o en especie no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes.

- Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.

Scanned with CamScanner

- Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por la fundación, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

- Los pagos o suministros en especie como alimentación, alojamiento, vestuario, gastos de gasolina, gastos odontológicos o médicos.

- Los premios, bonificaciones o reconocimientos por concursos de ventas que reconozca la fundación u otras compañías a la fuerza comercial, el Auxilio de rodamiento u otras de naturaleza semejante que existan o llegaren a existir.

DÉCIMA PRIMERA PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de un (01) meses, el cual es permitido según lo contemplado en la normativa laboral colombiana con base en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7 de la ley 50 de 1990. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR, podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo, sin que se cause indemnización alguna en favor del TRABAJADOR, no obstante, a esto, si habrá reconocimiento y pago de la liquidación de las prestaciones sociales causadas en este lapso de tiempo. **DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo, el término del presente contrato es por obra o labor contratada, el cual se dara por terminado unilateralmente por parte del empleador, a la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025. **DÉCIMA TERCERA. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones especiales de este contrato por cualquiera de las partes y las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero.** Además de las establecidas en la cláusula anterior, será justa causa para dar por terminado este contrato de trabajo en forma unilateral por parte del EMPLEADOR, el no cumplimiento reiterado de las metas o presupuestos de calidad y suficiencia establecidos para el TRABAJADOR; entendiéndose el no cumplimiento reiterado, cuando ocurra en dos períodos mensuales consecutivos o cuatro (4) períodos mensuales alternos en el lapso de un (1) año. **Parágrafo Segundo.** Para aplicar la justa causa por el no cumplimiento de los presupuestos, se seguirá el procedimiento de BAJO RENDIMIENTO LABORAL O INEPTITUD PARA EL CARGO, avisando con quince (15) días de antelación la causal de la terminación. **Parágrafo Tercero.** EL TRABAJADOR desde ya acepta y manifiesta que conoce que el presente contrato podrá ser SUSPENDIDO en el evento en que por fuerza mayor y/o caso fortuito

se impida su ejecución de conformidad con el artículo 51 del C.S.T. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, (I) de mutuo acuerdo entre las partes, (II) por el incumplimiento en las obligaciones de una de las partes, (III) por la simple decisión de una de las partes de no querer continuar con la ejecución del mismo y (IV) por la expiración del plazo del contrato, (no obstante a esto se deberá por parte del empleador enviar comunicación escrita al TRABAJADOR donde se le informe la terminación del contrato de trabajo, a la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma y periodicidad de la remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.** EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1°. Del Artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modifica el Artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la fundación, la cual reposa en el presente documento. Lo anterior, para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL TRABAJADOR(A). Es obligación especial de EL TRABAJADOR(A) el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Gestión Humana avisando por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia. El incumplimiento de lo anterior, exime al empleador de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la Ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente. Además, a partir de este momento, autoriza El TRABAJADOR a recibir todo tipo de notificaciones o comunicaciones por parte de la fundación, a través del correo electrónico aportado. **DECIMA SEPTIMA. EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. A su vez, se declaran a paz y salvo por cualquier concepto económico derivado de diferentes relaciones laborales y/o contractuales previas a la suscripción del presente. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto o en otrosí que hará parte integral de éste. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO**

Scanned with CamScanner

CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira, para la resolución de una eventual diferencia frente a lo aquí pactado.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, a los 01 dias del mes de abril de 2025.

EMPLEADOR

DIEGO GERMAN ARBELAEZ

C.C. No. 14.894.879
REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR

DARWIN DAVID DURANGO MORRON

C.C 1.122.808.951

Scanned with CamScanner

FUNDACION CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
NIT. 900.178.461

Pereira, 01 DE ABRIL 2025

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES

EDGAR MANSO VELASCO
C.C. 1.087.557.970

FECHA DE INGRESO:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE RETIRO:	30 DE MARZO DE 2025
DIAS TRABAJADOS	92
DIAS DEDUCIBLES	0
SUELDO BASICO MENSUAL	$ 1.962.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
SALARIO BASE	$ 2.162.000

CESANTIAS AÑO ACTUAL	($2'162.000 x 92 DIAS) / 360 DIAS	= $	552.511
INT SOBRE CESANTIAS AÑO ACTUAL	$372.344x 92 DIAS *12% / 360 DIAS	= $	16.944
PRIMA DE SERVICIOS	(2'162.000 x 92 DIAS) / 360 DIAS	= $	552.511
VACACIONES :	$1'962.000 x 92 DIAS / 720 DIAS	= $	250.700

TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES..... $ 1.372.666

Con el recibo de la suma citada, declaro que FUNDACION CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO, identificada con NIT: 900.178.461, queda totalmente a PAZ Y SALVO para conmigo por todo concepto de salarios, horas extras diurnas y nocturnas, dominicales , festivos y demás prestaciones de Ley."

PATRONO	**EMPLEADO**
Diego G Arbelaez S	Edga Manso
DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO C.C. 14944879	EDGAR MANSO VELASCO C.C. No. 1087557070

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito

ALCANCE 4: COMPONENTE DE

HIGIENE

Pañales, crema antipañalitis, pañitos húmedos,guantes latex, kit de aseo ,transporte ,seguro exequial.









ALCALDÍA DE PEREIRA

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:1

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 25 DE ABRIL DEL 2025	**Acta No:**	**Hora Inicio: 10:00AM**	**Hora Fin:**
Tema: VISITA SUPERVISION CPSAM CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO			
Responsable: YESSENIA PAOLA CORDOBA QUESADA		**Elaborado por: LUZ MARGY MOSQUERA HINESTROZA**	
Proceso / Subproceso / Actividad: POBLACION VULNERABLE			
Tema: CPSAM CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO			

AGENDA

1.	supervisión entrega de kit de aseo hombre y kit aseo mujer.
2.	Supervisión entrega de kit elementos de higiene como: Pañales, crema antipañalitis, guantes, pañitos húmedos.
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza visita de supervisión al CPSAM CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO, con el fin de supervisar la entrega de kit de aseo que consta de lo siguiente:

- KIT DE ASEO HOMBRE:

Shampoo x 200mil
Crema Humectante x 120 gr
Crema Dental 75 ml
Jabón De Baño, barra x 110 gr.
Cuchillas paquete x 2 unidades
Papel Higiénico paquete x 4 rollos
Desodorante roll on x 50 ml
Talco Para Pies x 150 gr.

- KIT DE ASEO MUJER:

Shampoo X 200

Fecha: 25 DE ABRIL DEL 2025	Acta No:	Hora Inicio: 10:00AM	Hora Fin:

Tema: VISITA SUPERVISION CPSAM CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Crema Humectante X 120 gr
Crema Dental 75 ml
Jabón De Baño barra x 110 gr
Papel Higiénico paquete xB38:B39 4 rollos
Desodorante en roll on x 50 ml
Talco Para Pies x 150 gr.

Se verifico cantidades que contienen cada uno de los KIT, uno a uno los implementos tomando registro fotográfico.

Se realiza visita de supervisión al CPSAM CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO, con el fin de supervisar la entrega de kit de otros elementos de higiene que consta de lo siguiente:

OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE:

PAÑAL ADULTO
CREMA ANTIPAÑALITIS
PAÑITOS HUMEDOS
GUANTES DE LATEX

Se verifico cantidades que contienen cada uno de los elementos de higiene, uno a uno los implementos tomando registro fotográfico.

NOTA: Se observo en la entrega de la crema antipañalitis diferencias con gramos establecidos en la oferta del contrato, se les solicita revisar y corregir dichas inconsistencias para la próxima entrega.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1					
2					

3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

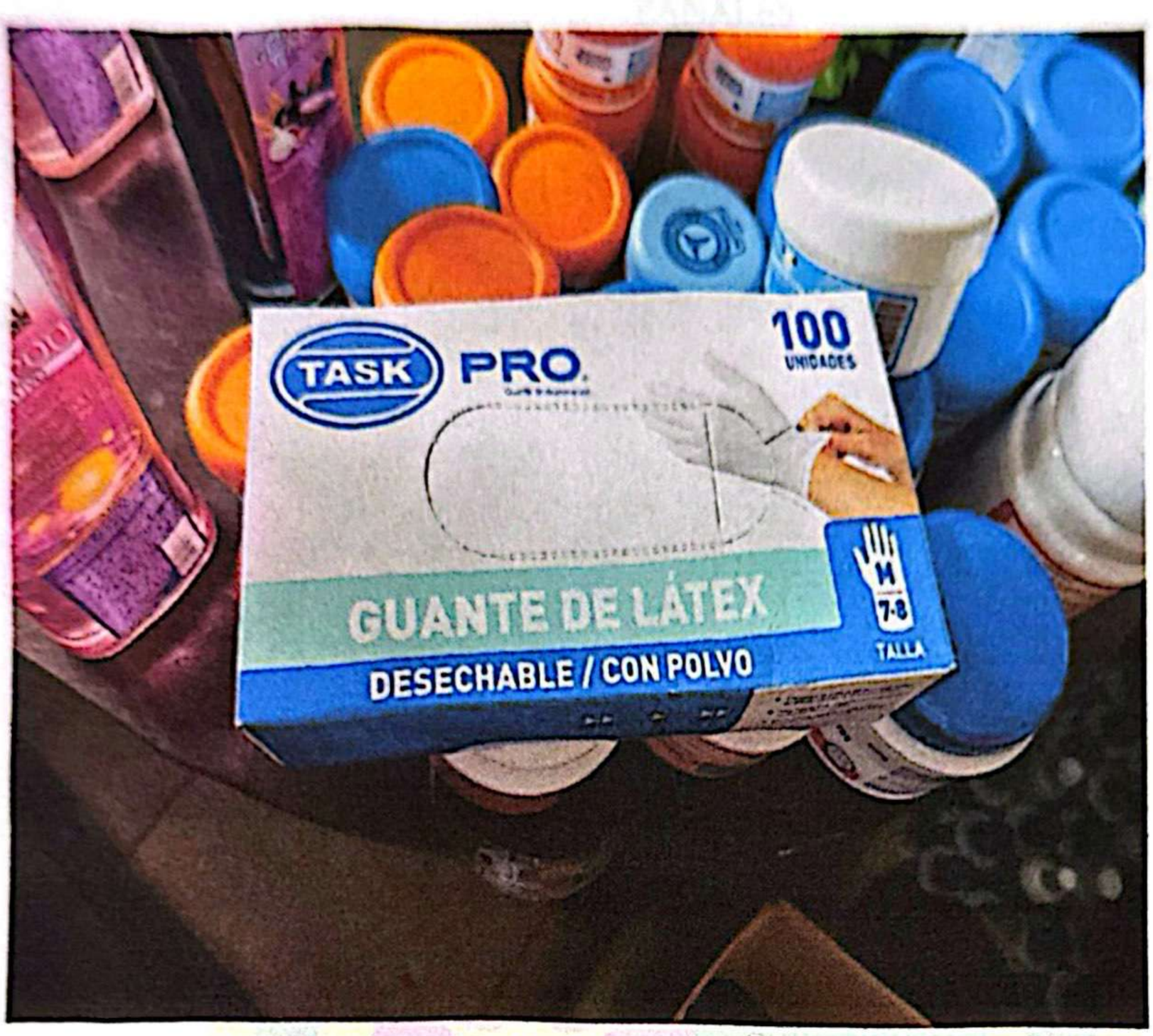
Scanned with CamScanner







CREMA ANTIPAÑALITIS Y GUANTES



SHAMPOO



PAÑALES



KIT DE ASEO





Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Tema: Visita Supervisión Vida Con propósito.		Fecha: 25/04/2025		Acta No:	
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1 Daniela Almeida	F vida Propósito	Aux Admin	3145094589	Fvida.cristiania@gmail.com	Daniela
2 Sandy Arboleda V	Vida con propósito	Directora Técnica	3174142064	Fvida.cristiania@gmail.com	Sandy Arboleda V.
3 Juan Fernando Ramos	SDSyP	Digitador	3233641515	—o—	
4 Yuri Palacios	F. vida propósito	cuidadora	3114830823		
5 Angela Cabarcas	F vida con propósito	Cuidadora	3234055697	—o—	Angela C.
6 Karen Viviana Ramos	F. vida propósito	Aux. Enferme			
7 Yesenia Cortes	SDSP	Subsecretaria. Profesional de apoyo	3142067611	—	
8 Luz Adriana Villegas	SDSyP		3104547365	—	
9 Luz Yuly Ruiz	SDSyP	Apoyo depresión	3215243660	—	
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Reg. Especial

Pereira, 30 de abril de 2025

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ contadora pública identificado con cedula de ciudadania # 66.870.333 de Roldanillo, y con tarjeta profesional # 121291-T

CERTIFICA:

Que La Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito, identificada con Nit. 900.178.461-1, *en calidad de adquiriente del proveedor JOSE SERGIO GALLO BELALCAZAR, identificado con NIT. 7.602.673-1, realizó compras de pañales, crema antipañalitis pañitos, guantes por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025, según el siguiente detalle:*

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	VALOR
04/04/2025	008163	3'998.148
12/04/2025	008296	3'204.692
17/04/2025	008384	2'716.344
	TOTAL	9'919.184

Productos que fueron recibidos a satisfacción y debidamente cancelados al proveedor.

La presente certificación se expide con destino al Municipio de Pereira como soporte de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°.7126 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ
CC 66.870.333

Km 5 vía Armenia, vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante el pescador Pereira Tel.
3168343-3168344 / Cels. 317 796 8828 – 3117142464
Fvida.cristiana@gmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Nit 900.178.461-1
KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA
Tel: (57) 3216172320 - Ext. undefined
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 771

JOSE SERGIO GALLO			
7.602.673-6	**Teléfono** (606) 3217773124		
MZ 2 CA 10 RINCON DEL CAFE PARQUE INDUSTRIAL LC 2	**Ciudad** Pereira - Colombia		

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-04-30	-

	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	690,570.00	690,570.00
2	PAÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	222,517.00	222,517.00
3	PAÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	214,844.00	214,844.00
4	CREMA ANTIPAÑALITIS X 500 GMS	1.00	1,163,463.00	1,163,463.00
5	PAÑAL TENA SLIP L X'30	1.00	2,144,115.00	2,144,115.00
6	PAÑAL TENA SLIP L X 30	1.00	1,848,375.00	1,848,375.00
7	PAÑAL TENA SLIP L X 30	1.00	2,218,050.00	2,218,050.00
8	GUANTES DE VINILO	1.00	1,133,800.00	1,133,800.00
9	GUANTES DE VINILO	1.00	283,450.00	283,450.00

Valor en Letras:
Nueve millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 9,919,184.00

Total Bruto	9,919,184.00
Total a Pagar	9,919,184.00

Observaciones:
POR CONCEPTO COMPONENTE DE HIGIENE, FACTURA INTERNA PROVEEDOR: 008163,008296,008384, PERIODO COMPRENDIDO: 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764081342769 aprobado en 20241009 prefijo DSE desde el número 548 al 3000 Vigencia: Vigencia: 12 meses.

CUDS: c9d8f5fbe88e3ca004529c0350cf0fd32d6a81f23fa157360182c1ab8ea0ce32eb54c53b1f76287abfbb15181a971ce6

Scanned with CamScanner

STREIPARQUE

STREIPARQUE
008679-1
CRS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
PEREIR
RALDA
3107773124

NDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
CR 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	008163	1	04/04/2025

CODIGO 4

AGENTE	FORMA DE PAGO
1 784611	

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
DSHUM	PAÑITOS HUMEDOS PQ	90,00	7.673,00	690.570,00		690.570,00
PAÑALITI	CREMA PAÑALITIS X 500 GM	21,00	55.403,00	1.163.463,00		1.163.463,00
SLIP-LX30	TENA SLIP L X 30	29,00	73.935,00	2.144.115,00		2.144.115,00

TOTAL: 3.998.148,00

ERVACIONES:

Scanned with CamScanner

STREIPARQUE

STREIPARQUE
0673-1
CS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
PEREIR
RALDA
3073124

ACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
S VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

CODIGO 4

DOCUMENTO	NÚMERO	PÁGINA	FECHA
Factura	4 008296	1	12/04/2025

AGENTE	FORMA DE PAGO
1784611	

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
NTE LATEX	GUANTES X 50 pares	40,00	28.345,00	1.133.800,00		1.133.800,00
ECSHUM	PAÑITOS HUMEDOS PQ	29,00	7.673,00	222.517,00		222.517,00
P-L-X30	TENA SLIP L X 30	25,00	73.935,00	1.848.375,00		1.848.375,00

VACIONES:

TOTAL: 3.204.692,00

Scanned with CamScanner

DISTREIPARQUE

DISTREIPARQUE
7602673-1
MZ 2 CS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
RIARALDA PEREIR
3217773124

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

TEL: 3155225757
pereira
risaralda

CODIGO 4

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	008384	1	17/04/2025

N.I.T.	AGENTE	FORMA DE PAGO
9001784611		

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
[illegible]-SLIP-LX30	TENA SLIP L X 30	30,00	73.935,00	2.218.050,00		2.218.050,00
GUANTE LATEX	GUANTES X 50	10,00	28.345,00	283.450,00		283.450,00
PAÑOSHUM	PAÑITOS HUMEDOS PQ	28,00	7.673,00	214.844,00		214.844,00

TOTAL: 2.716.344,00

OBSERVACIONES:

Scanned with CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

ENTREGA DE PAÑALES

Versión: 01

Fecha de vigencia: Septiembre 01 de 2021

NOMBRE DEL PROYECTO	Adulto Mayor
NOMBRE DEL OPERADOR	FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPÓSITO
PERIODO DE ENTREGA:	PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDO	CÉDULA	EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	NRO. TOTAL DE PAÑALES	CREMA ANTIPAÑALITIS	GUANTES DE LATEX	PAÑITOS HUMEDOS	HUELLA
1	OMAR PIEDRAHITA PIEDRAHITA	2652707	88 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
2	MARIA CLAUDINA AGUDELO	42159119	77 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
3	JOSE GUSTAVO ALVEAR LOZANO	14933765	76 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
4	EDUARDO ARGEMIRO CARDENAS SABOGAL	2902747	81 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
5	JHON JAIRO GIRALDO GARCIA	INDOCUMENTADO	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
6	HEVER CEBALLOS	4493761	89 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
7	FLOR MARINA ORTIZ GARCIA	29868446	80 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
8	BERTHALINA GUZMAN DE BRITO	24907088	86 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
9	ISABEL JARAMILLO	42104907	60 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
10	CECILIA GIL OSPINA	52381243	91 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
11	MARIA GLADYS BEDOYA	42107698	59 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
12	LUIS ALVARO DIAZ	1006556	79 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	

| | | |

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito

KIT DE ASEO

Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del centro de protección un kit de aseo mensual para contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas (shampoo, crema humectante, crema dental, jabon de baño, papel higenico, desorante,talco para pies)



ALCALDÍA DE PEREIRA

Fundación Cristiana Casa Hogar
Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Rég. Especial

Pereira, 30 de abril de 2025

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ contadora pública identificado con cedula de ciudadanía # 66.870.333 de Roldanillo, y con tarjeta profesional # 121291-T

CERTIFICA:

Que La Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito, identificada con Nit. 900.178.461-1, *en calidad de adquiriente del proveedor JOSE SERGIO GALLO BELALCAZAR, identificado con NIT. 7.602.673-1, realizó compra de kit de aseo y cepillo de dientes, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025, según el siguiente detalle:*

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	VALOR
14/04/2025	008321	5'441.732
	TOTAL	**$5'441.732**

Productos que fueron recibidos a satisfacción y debidamente cancelados al proveedor.

La presente certificación se expide con destino al Municipio de Pereira como soporte de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 7126 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ
CC 66.870.333

Km 5 vía Armenia, vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante el pescador Pereira Tel.
3168343-3168344 / Cels. 317 796 8828 – 3117142464
Fvida.cristiana@gmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Nit 900.178.461-1
KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA
Tel: (57) 3216172320 - Ext. undefined
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 770

JOSE SERGIO GALLO			
7.602.673-6	**Teléfono**	(606) 3217773124	
MZ 2 CA 10 RINCON DEL CAFE PARQUE INDUSTRIAL LC 2	**Ciudad**	Pereira - Colombia	

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-04-30	-

Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
UTILES DE ASEO	1.00	5,441,732.00	5,441,732.00

Valor en Letras:
Cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 5,441,732.00

Total Bruto	5,441,732.00
Total a Pagar	5,441,732.00

Observaciones:
POR CONCEPTO UTILES DE ASEO, FACTURA INTERNA PROVEEDOR : 008321,
PERIODO COMPRENDIDO: 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764081342769 aprobado en 20241009 prefijo DSE desde el número 548 al 3000 Vigencia: Vigencia: 12 meses.

CUDS: 74c29d0f4d5d3b58821428be7c7c05bd88a869de9b277905c93847b08a31df3ead9fef733b0471b8060ddcdf926b45a1

Elaborado por Siigo

Scanned with CamScanner

ISTREIPARQUE

TREIPARQUE
0673-1
2 CS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
RRALDA PEREIR
317773124

NDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
S VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

EL:
reira
eralda

CODIGO 4

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	008321	1	14/04/2025

T.

901784611

AGENTE	FORMA DE PAGO

RTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
S-REX	DESODORANTE	65,00	15.340,00	997.100,00		997.100,00
AMPOO	SHAMPOO	65,00	15.430,00	1.002.950,00		1.002.950,00
L-HIG	PAPEL HIGIENICO x 4	65,00	8.837,00	574.405,00	3,00	557.172,85
E-COL	CREMA DE DIENTES	65,00	8.362,00	543.530,00		543.530,00
LCO	TALCO PARA PIES	65,00	14.377,00	934.505,00	4,52	892.265,37
EM-CUER-MA	CREMA PARA CUERPO Y MANOS	65,00	15.114,00	982.410,00		982.410,00
AQ-MINO	MAQUINA MINORA x2	45,00	5.646,00	254.070,00		254.070,00
S-REX	JABON BAÑO	65,00	3.437,00	223.405,00	5,00	212.234,75

ERVACIONES:

TOTAL: **5.441.732,97**

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE PEREIRA

CONTROL ENTREGA KITS DE ASEO

Versión: 02

Fecha Vigente: Septiembre 02 de 2021

NOMBRE PROYECTO	ADULTO MAYOR
NOMBRE CPSAM	FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
PERIODO	PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2025

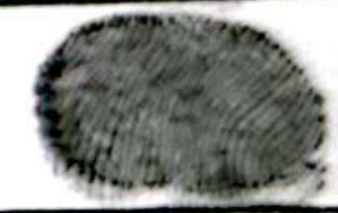
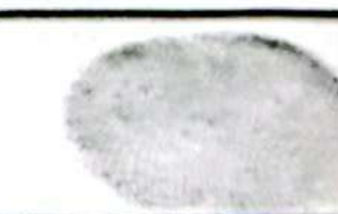
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	EDAD	GENERO		ELEMENTOS (Reportar cantidades entregadas)										FIRMA	HUELLA
				F	M	FECHA DE ENTREGA	Cepillo Dientes (cantidades)	Desodorante 50g	Crema Dental 75ml	Jabón de baño 110g	Papel Higienico (4 unidades)	Cuchillas (2 unidades)	shampo 200ml	Talco para pies 150gr	Crema humectante 120ml		
1	HUGO DE JESUS TAMAYO	8276897	76 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	Hugo Tamayo	
2	JHON JAIRO GIRALDO GARCIA	INDOCUMENTA	N/A		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
3	JOSE EDISON VILLAMIL ZULETA	10068859	73 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
4	GERARDO ANTONIO HERRERA	4574973	75 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
5	JAIME OCAMPO	10073710	72 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
6	MIGUEL ANGEL GARCIA S	10093394	65 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
7	MANUEL JOSE VARGAS U	7540638	68 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
8	RUBERIED SOTO GAVIRIA	29769068	61 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		

9	JOSE GUSTAVO ALVEAR L	14933765	74 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
10	AZAEL CORREA MARIN	14967806	74 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
11	ALBEIRO DE JESUS RUIZ LA VERDE	18385867	63 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
12	ALBERTO GARZON ALZATE	15895860	73 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
13	JOSE REINEL	INDOCUMENTA	N/A		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
14	EDUARDO ARGEMRIO SABOGAL	2902747	82 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
15	JOSE ARVEY DELGADO	1088363234	63 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
16	JOSE OMAR PIEDRAHITA	2652707	89 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
17	MARINA DEL CARMEN TAMAYO POSADA	42022055	66 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
18	MARIA EDILMA LARA	29560714	78 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
19	MARIA GLADYS BEDOYA	42107698	59 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
20	RUBIELA JARAMILLO	34044732	83 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
21	BLANCA NERY TORO ORTIZ	43055976	75 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		

22	CARMEN EMILIA HOYOS	24908472	96 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
23	BERTHA LINA GUZMAN DE PRADO	24907088	88 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
24	MARIA CLAUDINA AGUDELO MARIN	42051119	79 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
25	MARIA NELSY QUEBRADA	25212378	72 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
26	ISABEL JARAMILLO	42104907	60 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
27	MARIA CLAMENCIA PASOS	42112377	90 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
28	MARIA AURORA RAVE MOTATO	25053658	74 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
29	MARTHA CECILIA RAMIREZ RESTREPO	2570378	70 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
30	MARIA GRACIELA ECHEVERRY	42111780	87 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
31	CECILIA GIL OSPINA	52381243	91 AÑOS	x		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
32	LUIS ALVARO DIAZ	10064556	79 AÑOS		x	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
33	MIGUEL ANGEL BETANCURT RINCON	18591154	67 AÑOS		x	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
34	DIONISIO ALBERTO BUSTAMANTE ALVAREZ	70078732	69 AÑOS		x	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		

35	WILLIAM ESTRADA DAVILA	10059116	80 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
36	ALBA PATRICIA ZULUAGA VILLADA	42004068	61 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
37	JAVIER FRANCISCO ZULUAGA VILLADA	18512681	64 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
38	RUBEN USMA ZAPATA	2465667	95 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
39	RUBEN DARIO AGUDELO	10089416	67 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
40	GUILLERMO ANTONIO BOLIVAR CARMONA	10111049	62 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
41	EULISES RESTREPO RAMIREZ	10104143	63 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
42	DIDIER ARCESIO MONSALVE TOBON	10133741	56 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
43	FLOR MARINA ORTIZ GARCIA	29868446	80 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
44	LAZARO OSORIO FRANCO	1358168	90 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
45	MARIA EUGENIA GARCIA	2116280	68 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
46	HENRY DE JESUS HERNANDEZ ARANGO	10085098	69 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
47	LUIS ORLANDO SUAZA GIRALDO	4342327	77 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		

48	CARLOS EMILIO GUTIERREZ GUTIERREZ	4499337	89 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
49	FABIO DE JESUS TABORDA DIAZ	1369351	87 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
50	ÁLVARO ESPINOSA RAMIREZ	10063888	76 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
51	OCTAVIO ESPINOSA RAMIREZ	1361463	87 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
52	HEVER CEBALLOS	4493761	89 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
53	LUIS CARLOS RIVERA	1088328844	81 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
54	LEONIDAS CELIS LEMUS	4510724	82 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
55	HERMES CUBILLOS RIOS	10088518	67 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
56	ALBERTO DE JESUS ECHAVARRIA GUTIERREZ	8396427	61 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
57	OVER ORLANDO PALACIOS CASTAÑO	5911302	70 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
58	JULIO CESAR MESA LLANO	10071037	74 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
59	ALBERTO VILLEGAS TABARES	10109515	62 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	
60	JAIRO IVAN GOMEZ ZULUAGA	10225541	72 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1	

61	MARIA ORFELINA MARIN MORALES	24956294	82 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	4	0	1	1	1		
62	OLGA DIAZ	34055142	69 AÑOS	X		25/04/2025		1	1	1	4	0	1	1	1		
63	LEOPOLDO GUERRERO ARIAS	7512261	72 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
64	RAÚL BOLAÑOS	4917160	70 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		
65	JOSÉ GIRALDO	1408522	89 AÑOS		X	25/04/2025		1	1	1	4	2	1	1	1		

FIRMA DIRECTORA TECNICA
NOMBRE
CELULAR 3117142064

COORDINADOR		NOMBRE DE PERSONA QUE APOYA LA ENTREGA	
NOMBRE	Yesenia Paola Cortés R.	NOMBRE	
CÉDULA	35.894.115	CÉDULA	1088006262
FIRMA		FIRMA	
CELULAR	3147067613	CELULAR	3117142064
ENTIDAD	Subsecretaria	ENTIDAD	Secretaria de Desarrollo Social Alcaldia de Pereira
OBSERVACION:			

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

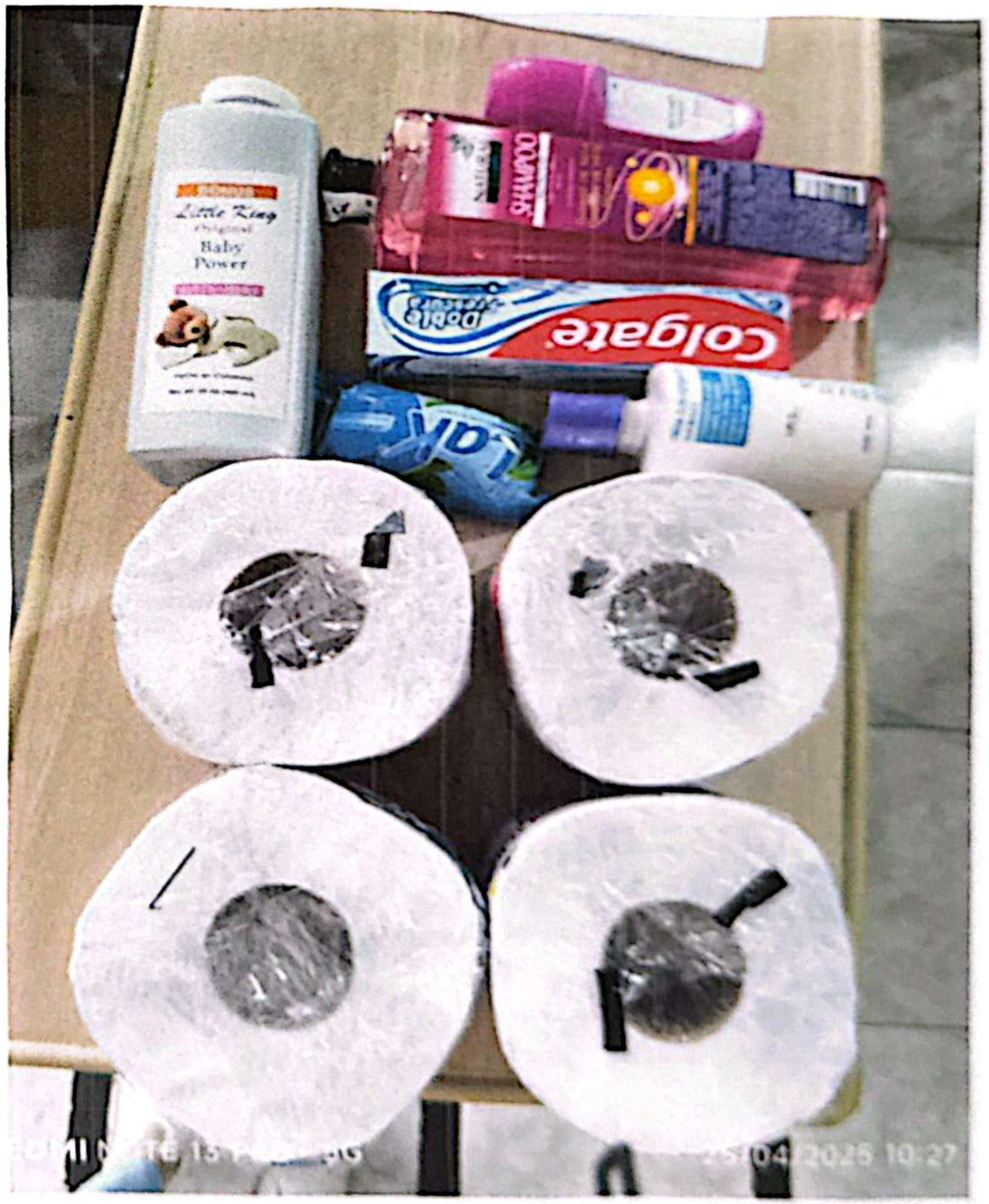
NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.scp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vc@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757



Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

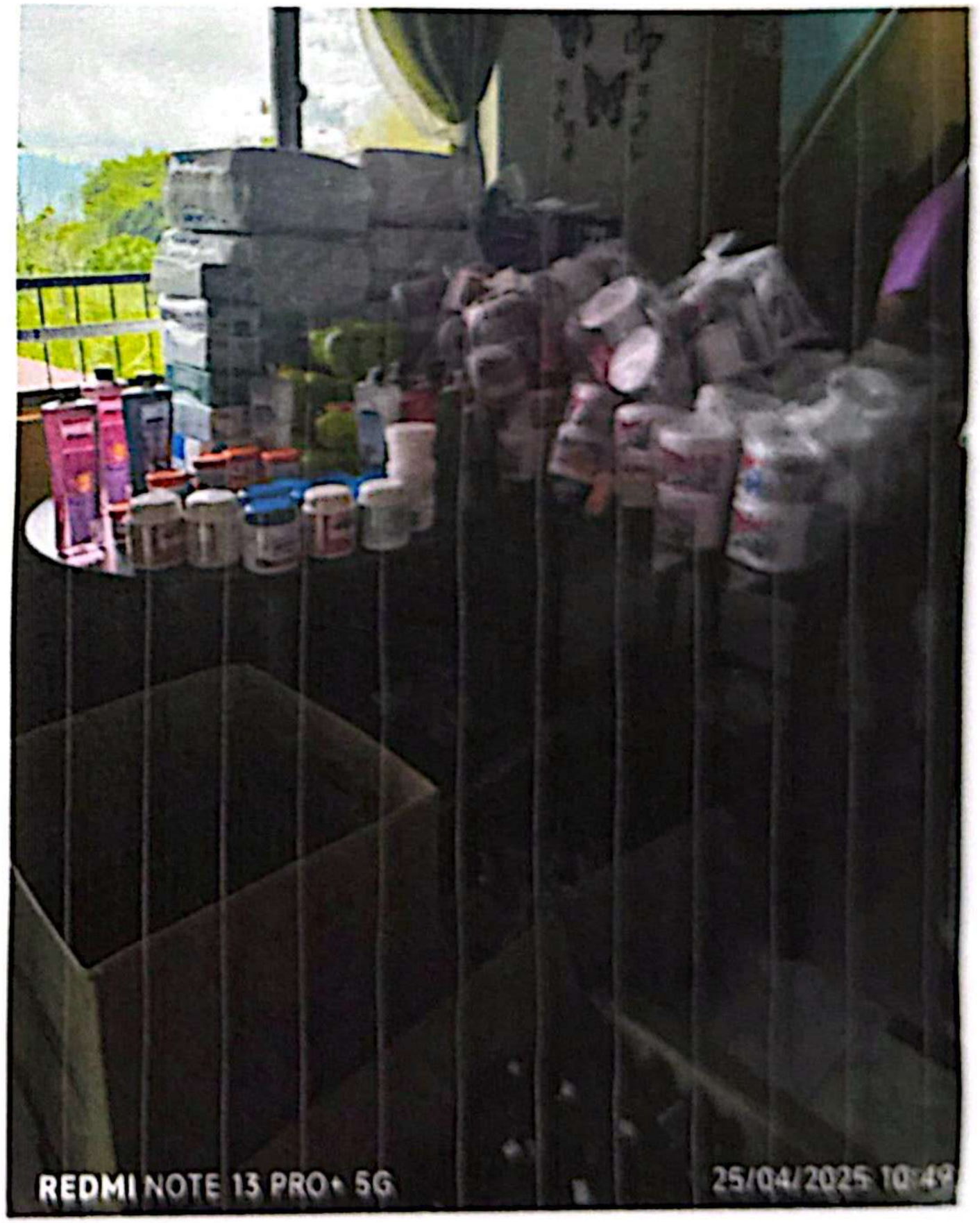
Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.scp@gmail.com



Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

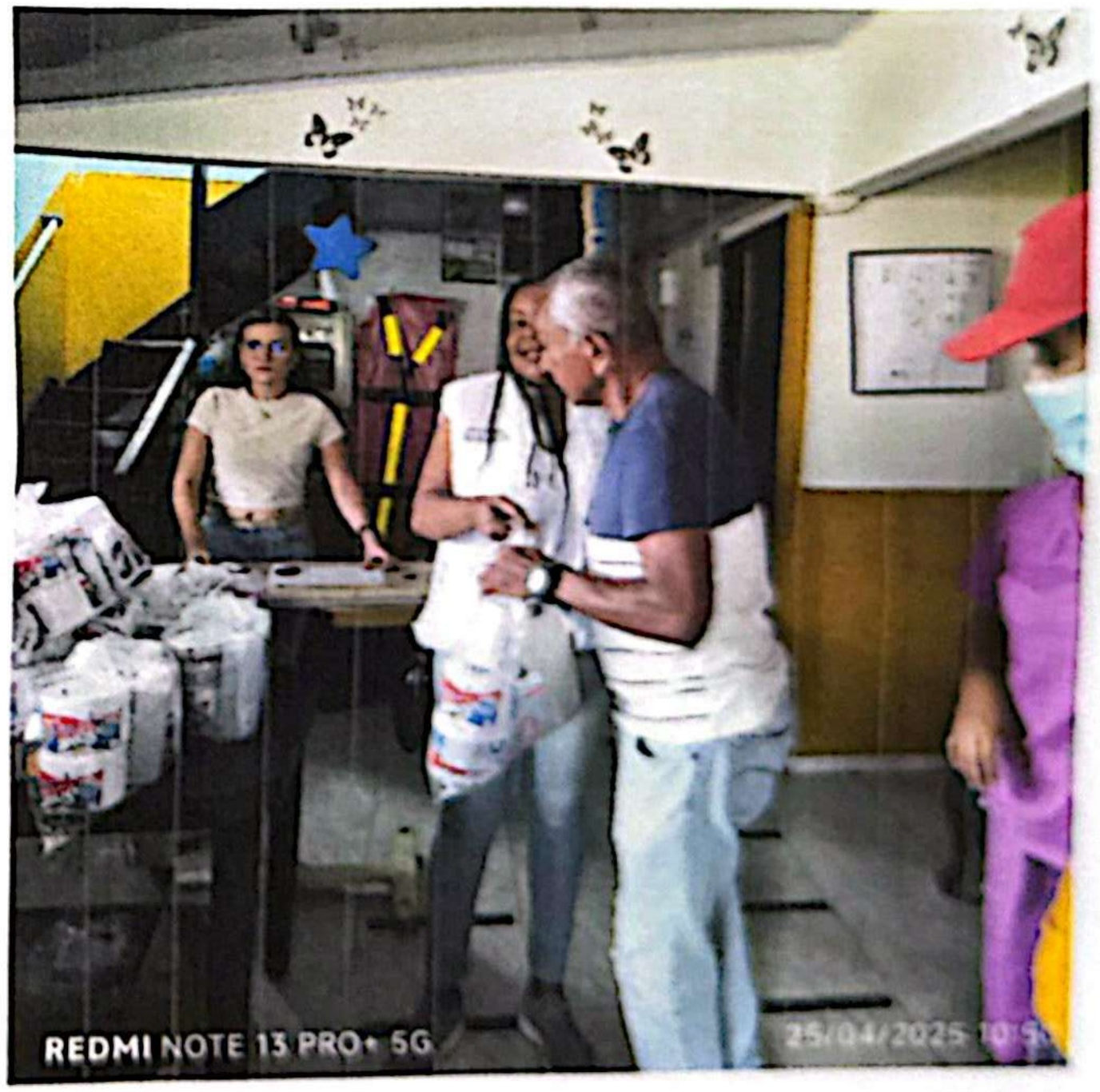
NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianocasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

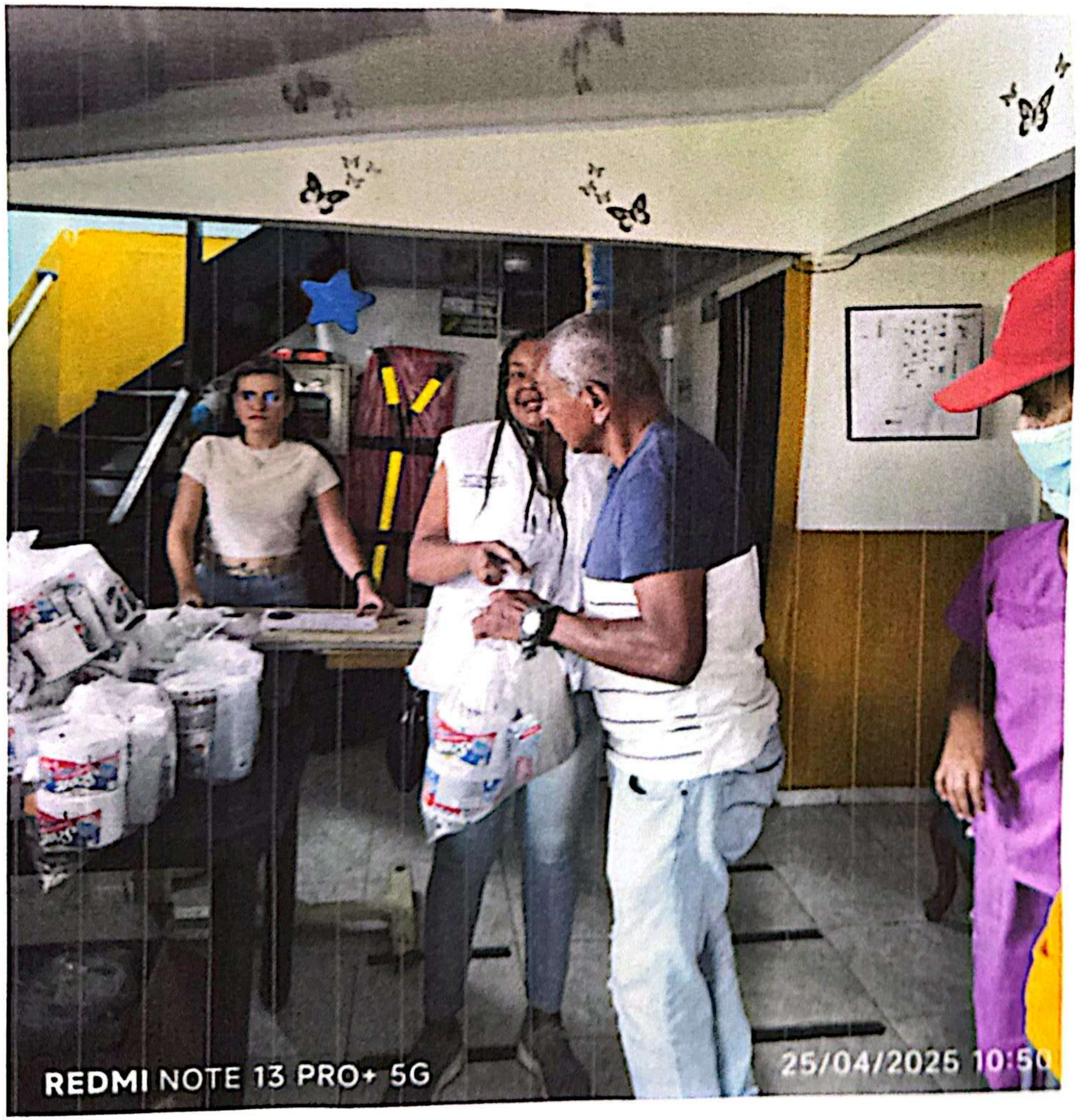
Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, consiguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vrp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

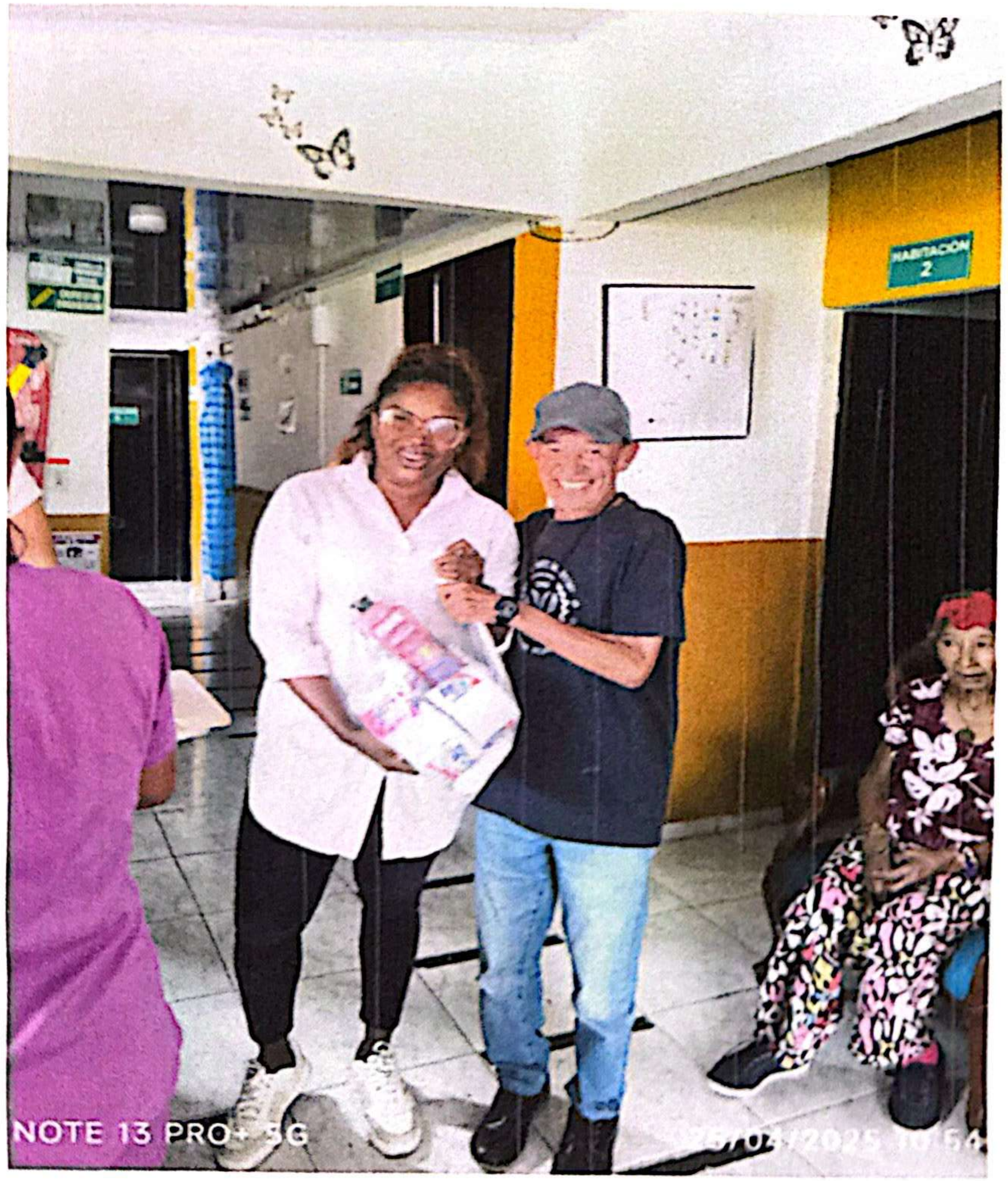
Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vc@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com





Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Scanned with CamScanner

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

Nit. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757



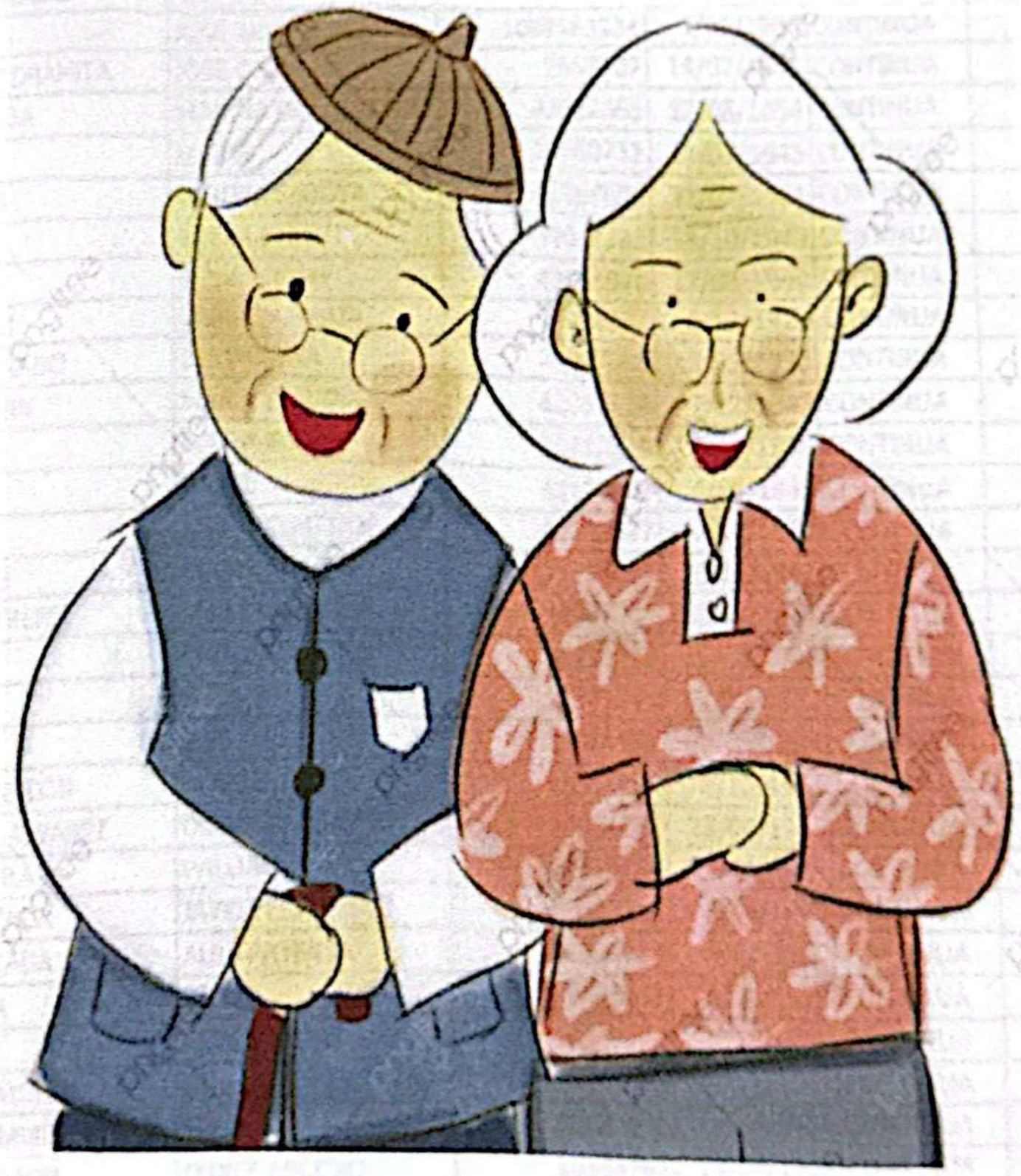


PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

SEGURO EXEQUIAL

Seguro exequial por adulto mayor, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de un adulto mayor.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RAMÍREZ URREA

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

MAPFRE

Información Asegurado

	Apellidos	Nombres	Documento (cedula	Fecha de Nacimiento	Novedades	Observaciones
1	TAMAYO	HUGO DE JESUS	8276897	22/11/1947	CONTINUA	
2	VILLAMIL ZULETA	JOSE EDISON	10068859	19/04/1946	CONTINUA	
3	HERRERA	GERARDO ANTONIO	4574973	31/12/1948	CONTINUA	
4	OCAMPO	JAIME	10073710	5/04/1944	CONTINUA	
5	GARCIA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	10093394	20/11/1949	CONTINUA	
6	VARGAS URIBE	MANUEL JOSE	7540638	21/09/1962	CONTINUA	
7	SOTO GAVIRIA	RUBERIED	6213408	29/11/1962	CONTINUA	
8	ALVEAR	JOSE GUSTAVO	14933765	10/04/1956	CONTINUA	
9	CORREA MARIN	AZAEL	14967806	15/08/1935	CONTINUA	
10	RUIZ LA VERDE	ALBEIRO DE JESUS	18385867	22/06/1938	CONTINUA	
11	GARZON ALZATE	ALBERTO	15895860	11/05/1950	CONTINUA	
12	ARGEMIRO SABOGAL	EDUARDO	2902747	26/08/1945	CONTINUA	
13	DELGADO	JOSE ARVEY	1088363234	1/05/1960	CONTINUA	
14	PIEDRAHITA PIEDRAHITA	JOSE OMAR	2652707	14/07/1943	CONTINUA	
15	TAMAYO POSADA	MARINA DEL CARMEN	42022055	12/05/1954	CONTINUA	
16	EDILMA LARA	MARIA	29560713	28/07/1945	CONTINUA	
17	MARIA GLADYS	BEDOYA BEDOYA	42107698	31/07/1964	CONTINUA	
18	JARAMILLO	RUBIELA	34044732	18/10/1949	CONTINUA	
19	TORO ORTIZ	BLANCA NERY	43055976	17/08/1940	CONTINUA	
20	HOYOS OSORIO	CARMEN EMILIA	24908472	8/12/1927	CONTINUA	
21	GUZMAN DE PRADO	BERTHALINA	24907088	3/05/1950	CONTINUA	
22	AGUDELO MARIN	MARIA CLAUDINA	42051119	7/12/1947	CONTINUA	
23	QUEBRADA	MARIA NELSY	25212378	1/03/1939	CONTINUA	
24	JARAMILLO	ISABEL	42104907	4/08/1945	CONTINUA	
25	PASOS	MARIA CLMENCIA	42112377	7/12/1947	CONTINUA	
26	RAVE MOTATO	MARIA AURORA	25053658	25/11/1957	CONTINUA	
27	RAMIREZ RESTREPO	MARTHA CECILIA	24937085	31/12/1943	CONTINUA	
28	ECHVERRY	MARIA GRACIELA	42111780	14/12/1947	CONTINUA	
29	GIL OSPINA	CECILIA	52381243	2/12/1932	CONTINUA	
30	ALVARO DIAZ	LUIS	10064556	25/05/1944	CONTINUA	
31	BETANCURT RINCON	MIGUEL ANGEL	18591154	8/12/1956	CONTINUA	
32	BUSTAMANTE ALVAREZ	DIONISIO ALBERTO	70078732	22/09/1955	CONTINUA	
33	ESTRADA DAVILA	WILLIAN	10059116	21/11/1944	CONTINUA	
34	ZULUAGA VILLADA	JAVIER FRANCISCO	18512681	6/04/1963	CONTINUA	
35	ZULUAGA VILLADA	ALBA PATRICIA	42004068	4/11/1960	CONTINUA	
36	USMA ZAPATA	RUBEN	2465667	15/09/1929	CONTINUA	
37	AGUDELO	RUBEN DARIO	10089416	2/10/1956	CONTINUA	
38	BOLIVAR CARMONA	GUILLERMO ANTONIO	10111049	12/12/1961	CONTINUA	
39	RESTREPO RAMIREZ	EULISES	10104143	2/04/1961	CONTINUA	
40	MONSALVE TOBON	DIDIER ARCESIO	10133741	14/04/1968	CONTINUA	
41	ORTIZ GARCIA	FLOR MARINA	29868446	30/05/1944	CONTINUA	
42	OSORIO FRANCO	LAZARO	1358168	7/03/1934	CONTINUA	
43	GARCIA	MARIA EUGENIA	2116280	28/07/1956	CONTINUA	
44	HERNANDEZ ARANGO	HENRY DE JESÚS	10085098	19/06/1955	CONTINUA	
45	SUAZA	LUIS ORLANDO	4342327	13/09/1947	CONTINUA	
46	GUTIERREZ GUTIERREZ	CARLOS EMILIO	4499337	12/12/1935	CONTINUA	
47	TABORDA DIAZ	FABIO DE JESUS	1369351	7/04/1937	CONTINUA	
48	CEBALLOS	HEVER	4493761	11/01/1935	CONTINUA	
49	CELIS LEMUS	LEONIDAS	4510724	26/07/1942	CONTINUA	
50	ESPINOSA RAMIREZ	OCTAVIO	1361463	23/08/1937	CONTINUA	
51	ESPINOSA RAMIREZ	ÁLVARO	10063888	16/06/1948	CONTINUA	
52	RIVERA	LUIS CARLOS	1088328844	1/04/1943	CONTINUA	

Scanned with CamScanner

53	CUBILLOS RIOS	HERMES	10088518	18/04/1957	CONTINUA	
54	VILLEGAS TABARES	ALBERTO	10109515	17/12/1962	CONTINUA	
55	MEZA	JULIO CESAR	10071037	26/07/1950	CONTINUA	
56	PALACIOS	OVER ORLANDO	5911362	30/04/1954	CONTINUA	
57	ECHAVARRIA	ALBERTO DE JESUS	8396427	15/11/1953	CONTINUA	
58	GOMEZ	JAIRO IVAN	10225541	18/11/1952	CONTINUA	
59	MARIN	MARIA ORFELINA	24956294	18/02/1943	CONTINUA	
60	DIAZ	OLGA	34055142	18/09/1955	CONTINUA	
61	BOLAÑOS SALAZAR	RAUL	4917160	18/06/1951	CONTINUA	
62	GUERRERO ARIAS	LEOPOLDO	7512261	14/11/1950	CONTINUA	
63	ZAPATA GIRALDO	JOSE SIGIFREDO	1408522	3/10/1935	NUEVO	
64	JHON JAIRO	N/A	N/A	N/A	N/A	
65	JOSE RE4INEL	N/A	N/A	N/A	N/A	

Scanned with CamScanner

ORMACION GENERAL

	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE	CIUDAD
	6	PEREIRA	CARRERA 7 # 16-50 PISO 6	PEREIRA

POSITO
NA

CIUDAD PEREIRA
TELEFONO 1234567

NIT / C.C. 9001784611
CORREO ELECTRONICO FVIDA.CRISTIANA@GMAIL.COM

INFORMACION DE LA POLIZA

VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
	00:00	01	11	2024	365	INICIACION	00:00	30	03	2025	31
ON	00:00	01	11	2025		TERMINACION	00:00	30	04	2025	

CONDICIONES PARTICULARES

OTRAS CONDICIONES APLICABLES

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
GOS LT	AGENCIA COLOCADORA	11947		100.00

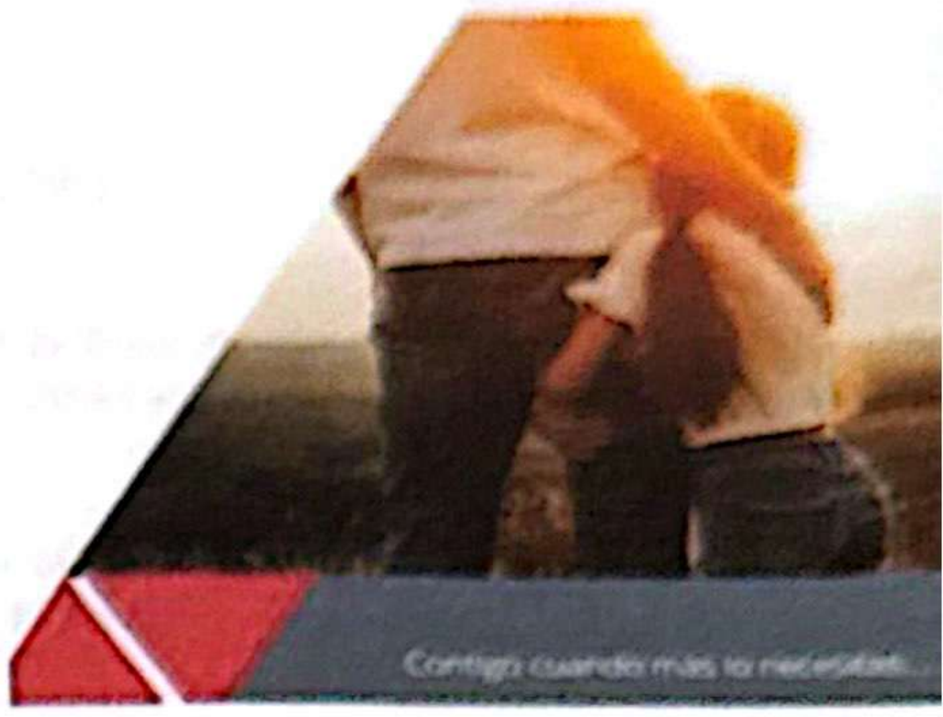
SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

	IMPUESTOS A LAS VENTAS	TOTAL PRIMA	TOTAL A PAGAR
	0	540,419	540,419



Scanned with CamScanner

MAPFRE | SERVICIOS EXEQUIALES



Bogotá, 03 de diciembre de 2024

Señores:
SOMOS FUNDACIÓN VIDA CON PROPÓSITO
NIT 900.178.461-1

NOTA DE COBERTURA PREVISIÓN EXEQUIAL COLECTIVO EMPRESARIAL

Respetados Señores,

Nos permitimos adjuntar **NOTA DE COBERTURA**, para la póliza en referencia, bajo las siguientes condiciones:

RAMO	**: PREVISION EXEQUIAL COLECTIVO EMPRESARIAL**
POLIZA	**: 992 - NUEVA**
TOMADOR	**: SOMOS FUNDACIÓN VIDA CON PROPÓSITO**
NIT	**: 900.178.461-1**
VIGENCIA	**: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2024**
	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2025
EMISIÓN	**: NOMINADA**
FACTURACIÓN	**: ANUAL**
COBRO	**: MENSUAL**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

La COMPAÑÍA

JOHN ALEXANDER FORERO HERRERA
Suscriptor Vida
Dirección de Vida Colectivos
Gerencia Vida
MAPFRE | COLOMBIA

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PREVISIÓN EXEQUIAL COLECTIVO

MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S., pone a su disposición la línea de servicio que opera todos los días las 24 horas los 365 días del año, con personal idóneo y especializado en el manejo de los servicios exequiales.

Para acceder a la autorización y aprobación del servicio de previsión exequial el afiliado principal o familiar responsable deberá comunicarse inmediatamente se establezca el deceso a nuestras líneas de servicio al cliente.

En Bogotá: 3077025 opción 1
Resto del país: 018000954800 opción 1 sin costo alguno.

CUBRIMIENTOS

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PREVISIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES EL AFILIADO PRINCIPAL Y LAS PERSONAS EXPRESAMENTE DESIGNADAS POR ÉSTE, ADQUIEREN EL DERECHO A RECIBIR EN ESPECIE LOS SERVICIOS DE TIPO EXEQUIAL SEGÚN EL PLAN CONTRATADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS Y SE HAYAN CUMPLIDO LOS PERIODOS DE CARENCIA DEFINIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

1. SERVICIOS GARANTIZADOS

1.1. SERVICIOS DE FUNERARIA

El servicio será prestado por las entidades de servicio exequial del país adscritas a la red de servicios exequiales de la compañía y comprenderá:

- Traslados del fallecido dentro del perímetro urbano de cada localidad.
- Trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación.
- Trámites del registro notarial de defunción ante notaría.
- Tratamiento de conservación del cuerpo.
- Suministro de sala de velación hasta por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado.
- Suministro de cofre o ataúd de línea básica de acuerdo a las especificaciones regionales, según las disposiciones sanitarias para cremación o inhumación.
- Servicio de cafetería (café y aromática) de acuerdo con el protocolo establecido por la entidad de servicio.
- Traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final.
- Transporte para acompañantes: una buseta suministrada exclusivamente para el desplazamiento de los acompañantes al oficio religioso y al destino final. Los recorridos serán dentro del perímetro urbano de la ciudad o población en donde se realiza el servicio de velación. Si el servicio de destino final se realiza en población o ciudad distinta de la velación la familia deberá pagar directamente al proveedor contratado, los sobrecostos ocasionados por traslados intermunicipales, a las tarifas que éste establezca.
- Oficio religioso ecuménico dentro del perímetro urbano de la ciudad donde se realizan las honras fúnebres y durante el periodo del servicio funerario.

Observación: Dado que el certificado de defunción sólo lo puede tramitar la familia, la compañía los orientará en el proceso para facilitar la obtención del mismo.

Los casos que requieren manejos sanitarios especializados estarán sujetos a las políticas sanitarias vigentes establecidas por los entes reguladores y adoptados por cada una de las entidades pertenecientes a la red de servicios exequiales de la compañía.

1.2. SERVICIO DE DESTINO FINAL

El servicio será prestado por los parques cementerios: particulares o cementerios locales, distritales o municipales adscritos a la red de servicios exequiales de la compañía, según la disponibilidad de cada ciudad o población y dentro del territorio nacional ajustándose a los protocolos de servicios establecidos por cada entidad y según el plan contratado.

Observación: El plan Convencional Plateado cubre únicamente cementerios distritales o municipales.

1.2.1. SERVICIO DE INHUMACIÓN

Comprenderá:

- Una solución de inhumación definida por la compañía, en uso temporal de acuerdo con el plan contratado y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.
- Exhumación una vez finalizado el periodo de alquiler y de acuerdo a las disposiciones sanitarias legales establecidas para el evento.
- Definición de una solución de destino final para los restos, definido por la compañía, según la disponibilidad de la entidad de servicio en donde se haya realizado la inhumación y por el tiempo definido por la entidad.

1.2.2. SERVICIO DE CREMACIÓN

Comprenderá:

- Cremación del cuerpo.
- Solución de destino final para las cenizas definida por la compañía, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación y por el tiempo definido por la entidad.

Observación: La decisión de inhumación o cremación es opcional de los familiares y autorizada únicamente por los entes sanitarios o judiciales de cada ciudad o población, que teniendo en cuenta la causa del fallecimiento, autorizarán la licencia de inhumación o cremación según sea el caso.

Al finalizar el tiempo de alquiler, todos los trámites requeridos para la exhumación estarán a cargo de los familiares responsables ante la entidad prestadora de servicios.
Si la cremación o inhumación del cuerpo a petición de la familia se realiza en una ciudad o población distinta de la de prestación del servicio funerario, los costos de traslado estarán a cargo de los familiares del fallecido.

1.2.3. TRASLADO DEL FALLECIDO A SU RESIDENCIA HABITUAL

Cuando el afiliado fallezca dentro del territorio nacional, en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, la compañía asumirá a través de su red de prestadores de servicios exequiales, el traslado del fallecido hasta la ciudad de residencia habitual.

Observación: La compañía podrá solicitar a los familiares acreditación del lugar de residencia a través de los documentos legales que considere pertinentes en su momento.

2. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La compañía adicional a los servicios exequiales cubiertos otorgará:

2.1. ASISTENTE FAMILIAR

Si el servicio exequial es prestado en la ciudad de Bogotá se efectuará acompañamiento en los trámites legales y en el proceso de prestación del servicio de principio a fin.

2.2. VELACIÓN VIRTUAL

La Compañía ofrece este servicio a solicitud de los familiares del fallecido, para que los familiares que no puedan acompañar al fallecido por encontrarse fuera del país o fuera de la ciudad o por algún motivo de salud, puedan ser partícipes de la velación de su ser querido.

2.3. CONMEMORACIÓN EN CASA

La Compañía enviará al lugar de residencia del afiliado fallecido un portarretrato con la foto escogida por la familia, tarjeta de condolencias y arreglo floral.

2.4. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

La Compañía enviará al lugar de residencia del afiliado fallecido dos (2) ejemplares del registro civil de defunción, este servicio solo aplica para la ciudad de Bogotá.

2.5. ASISTENCIA PSICOLÓGICA

La Compañía ofrece los siguientes servicios para el Afiliado Principal y todo su grupo familiar incluido en el contrato, los cuales se prestarán de forma presencial (exclusivamente en la ciudad de Bogotá en funeraria y sujeto a políticas de las mismas) o virtual a nivel nacional.

2.5.1. PREDUELO

Consejería psicológica no clínica consistente en brindar pautas de manejo de emociones frente al posible fallecimiento declarado por concepto médico del afiliado principal o de cualquiera de sus beneficiarios dentro del plan contratado con la compañía, además de una orientación del producto exequial para el momento de su realización. Dirigido a los familiares del afiliado o afiliado en proceso de eventual fallecimiento (Una única sesión por evento, con participación de uno y hasta máximo cuatro personas).

2.5.2. DUELO

Consejería psicológica no clínica que consiste en brindar pautas de manejo de emociones frente al duelo por el fallecimiento del afiliado principal o de cualquiera de sus beneficiarios dentro del plan contratado con la compañía. Dirigido a los familiares del afiliado o afiliado fallecido. (Una única sesión por evento, con participación de uno y hasta máximo cuatro personas).

2.5.3. TALLER DE DUELO EMPRESARIAL

Abordaje no clínico a modo de taller grupal (máximo quince participantes), que busca brindar una orientación de manejo de emociones, por el fallecimiento de un colaborador de la empresa asegurada por la compañía. Dirigida a los compañeros de trabajo del colaborador fallecido

Scanned with CamScanner

2.6. ASISTENCIA JURÍDICA, TRIBUTARIA E INFORMATICA

La Compañía ofrece los servicios definidos en el Anexo 1, del presente documento, para el Afiliado Principal y todo su grupo familiar incluido en el contrato, los cuales puede utilizar en cualquier momento y sin límite de eventos mientras el contrato se encuentre vigente.

2.7. REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Este servicio aplica para todo el grupo familiar afiliado en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:

Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, LA COMPAÑÍA se encargará de los trámites legales y de los servicios mínimos necesarios para tal evento. El valor máximo de cubrimiento será hasta 30 SMMLV de Colombia.

Los servicios serán contratados a través de la red internacional de LA COMPAÑÍA, si el valor máximo de cobertura llegase a ser insuficiente para asumir la repatriación de los restos mortales del afiliado, los familiares de la persona fallecida, previa concertación y acuerdo con LA COMPAÑÍA podrán pagar el excedente al proveedor.

LA COMPAÑÍA podrá efectuar reembolso previa presentación de las facturas originales, por el valor máximo de cubrimiento de hasta treinta (30) SMMLV de Colombia, cuando LA COMPAÑÍA no pueda prestar los servicios requeridos o cuando LA COMPAÑÍA no cuente con red internacional en el país de origen o destino. Para tal efecto la familia deberá consultar previamente con LA COMPAÑÍA la disponibilidad.

El servicio de Repatriación incluye:

- Trámites legales y traslados locales del fallecido en el país de origen
- Embalaje según reglamentación vigente para su traslado al lugar de destino.
- Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a la ciudad de destino.
- Impuestos Aeroportuarios

El servicio de Repatriación no incluye:

- Velación en el lugar de fallecimiento, o en el lugar de destino si es fuera de Colombia
- Cofres fúnebres de lujo
- Tanatoestética y reconstrucción de cuerpos
- Estadía, viáticos, pasajes de familiares acompañantes
- Ceremonias religiosas en el lugar de fallecimiento ni hábitos para el fallecido

2.7.1. ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Las coberturas referidas a las personas se extenderán a los diferentes países del mundo a excepción de: Bielorrusia, Birmania, Costa de Marfil, Croacia, Liberia, Pakistán, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Ruanda, Serbia, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Corea del Norte, Zimbabwe y los países que LA COMPAÑÍA considere que no cuentan las condiciones y garantías mínimas de seguridad.

Scanned with CamScanner

2.7.2. EXCLUSIONES PARA REPATRIACIÓN

No son objeto de cobertura los servicios que el afiliado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de LA COMPAÑÍA.

3. AUXILIOS ECONÓMICOS

En los casos en que no sea posible la entrega de los servicios, LA COMPAÑÍA otorgará a modo sustitutivo los siguientes beneficios a la persona que por medio de las respectivas facturas originales y los documentos soportes requeridos, demuestre haber incurrido en los gastos correspondientes:

3.1. AUXILIO ECONÓMICO POR FUERZA MAYOR

Cuando por circunstancias de fuerza mayor se contrate y pague directamente la prestación de los servicios exequiales por fallecimiento del afiliado principal o un miembro del grupo afiliado a entidades funerarias de libre elección, LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio económico hasta por el valor establecido en la cláusula 3.5 del presente documento, según el plan contratado y únicamente por los servicios básicos funerarios estipulados en el plan, previa presentación de las facturas originales

Se define como circunstancias de fuerza de mayor los siguientes eventos:

- Cuando ocurran fallas en las redes externas de telecomunicaciones, comprobables ante la empresa de teléfonos del lugar.
- Cuando el fallecimiento y las honras fúnebres se realizan en el exterior.
- Cuando el afiliado principal fallece y la familia ignora la existencia del Contrato.
- Cuando LA COMPAÑÍA no puede prestar el servicio por no poder verificar la afiliación y se define posteriormente que sí tiene derecho.

El valor correspondiente será reconocido a quien sufragó los gastos, previa presentación a LA COMPAÑÍA de las facturas originales que sean expedidas únicamente por entidades funerarias y de destino final junto con una explicación escrita de la circunstancia de fuerza mayor, adicional a los documentos que LA COMPAÑÍA considere necesarios para el estudio de la solicitud de pago.

Observación: Si los servicios exequiales fueron prestados total o parcialmente a través de otro contrato de previsión exequial, indemnizados por un seguro exequial o por el Sistema de Seguridad Social no habrá reconocimiento alguno por el presente contrato.

3.2. AUXILIO ECONÓMICO CUANDO EL CLIENTE HACE USO DE UN LOTE EN PROPIEDAD PARA LA ADECUACIÓN DEL MISMO.

Cuando por el fallecimiento del afiliado, el cliente toma la decisión de no utilizar la solución de inhumación en uso temporal incluido en el contrato y decide utilizar un lote de su propiedad, LA COMPAÑÍA reconocerá el valor de los gastos directamente relacionados con los servicios de adecuación de dicho lote en propiedad (apertura y cierre), generados y pagados en la fecha del servicio directamente a la entidad de destino final.

LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio económico hasta por el valor establecido en la cláusula 3.5 del presente documento, según el plan contratado, previa presentación de las facturas originales.

3.3. AUXILIO ECONÓMICO EN LAS POBLACIONES QUE NO HACEN PARTE DE LA RED NACIONAL DE SERVICIOS

Cuando LA COMPAÑÍA no cuente con una entidad prestadora de servicio en la población donde se requiere, reconocerá el valor correspondiente al plan contratado según lo establecido en la cláusula 3.5 del presente documento, a quien sufragó el gasto previa presentación a LA COMPAÑÍA de las facturas originales expedidas únicamente por entidades funerarias y de destino final. Para tal efecto, los familiares contratantes deberán comprobar la disponibilidad de la red nacional mediante la llamada a la COMPAÑÍA a través de las líneas de atención telefónica; para la solicitud del servicio, en el momento del fallecimiento del afiliado.

3.4. AUXILIO ECONÓMICO CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DE DESTINO FINAL PARA LOS RESTOS.

Cuando LA COMPAÑÍA no pueda prestar la solución de destino final por políticas internas y por disponibilidad de los parques cementerios, a nivel nacional, LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio económico hasta por el valor establecido en la cláusula 3.5 del presente documento al afiliado principal y en caso de su fallecimiento al familiar designado por éste, al momento de la celebración del contrato.

3.5. LIMITES DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES

A continuación, definimos los límites para cada uno de los beneficios adicionales mencionados:

BENEFICIOS ADICIONALES	CONVENCIONAL DORADO
Auxilio por Fuerza Mayor	Hasta 5 SMMLV
Auxilio por lote en propiedad para adecuación del mismo	Hasta 2,5 SMMLV
Auxilio por entidades no adscritas a la red	Hasta 6,5 SMMLV
Auxilio por destino final	Hasta 1 SMMLV

4. COBERTURAS ADICIONALES AMPARADAS MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO

La compañía otorga al Afiliado Principal un Seguro de Vida contratado con la compañía de seguros **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** o **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** con las condiciones mencionadas a continuación.

4.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA: En caso de fallecimiento del Afiliado Principal que haya tenido derecho al servicio de asistencia exequial y superando las validaciones que fueron necesarias en su momento para la prestación del servicio. LA ASEGURADORA entregará la suma en dinero de **tres (3) SMMLV** a la persona que figure como beneficiario en la solicitud o en su defecto los que correspondan según la ley.

5. PERIODOS DE CARENCIA

Los servicios otorgados en este contrato serán efectivos para personas con edad menor o igual a sesenta (60) años desde el primer día de vigencia y para personas con edad de sesenta y un (61) años en adelante, serán efectivos cuándo se hayan cumplido los siguientes periodos de carencia.

- A partir del primer día de vigencia cuando el fallecimiento ocurra por muerte accidental, homicidio o suicidio.

- A partir del día cuarenta y seis (46) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa, excepto cáncer, sida y enfermedades graves.
- A partir del día ciento ochenta y uno (181) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa, excepto cáncer y sida.
- A partir del día trescientos sesenta y seis (366) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa.

Se entiende como ENFERMEDADES GRAVES: Accidente Cerebro Vascular, Insuficiencia Renal, Infarto Del Miocardio, intervención a las arterias coronarias y esclerosis múltiple.

6. PAGO DE LA CUOTA

El valor de la cuota y la periodicidad de pago serán las mencionadas en la factura que será entregada al Contratante para su respectivo recaudo.

Plazo para el Pago de la cuota: El plazo para pagó de cada cuota será de máximo treinta (30) días una vez se haya emitido la factura. Durante dicho plazo se considera el contrato vigente. Si una vez culminado este plazo la factura no ha sido recaudada, el contrato quedará anulado.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 INICIACIÓN VIGENCIA DE NOVEDADES.

Las novedades reportadas hasta el día 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mes siguiente. Las novedades reportadas después del 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mes sub siguiente.

8. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del presente contrato será por doce (12) meses y será renovable por igual término, en las condiciones definidas por LA COMPAÑÍA, salvo que el contratante manifieste expresamente su intención de revocar el contrato o LA COMPAÑÍA de no renovarlo.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMACIÓN

LA COMPAÑÍA o LA ASEGURADORA, según corresponda, pagarán el valor a que está obligada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación. En caso de que los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos o, si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos, se perderá todo derecho a indemnización.

9.1 POR SEGURO DE VIDA

- Copia del registro de defunción del afiliado principal
- Copia de la cédula del afiliado principal fallecido
- Copia del acta de levantamiento del cadáver.
- Copia del protocolo de necropsia.
- Certificación bancaria de cada beneficiario de ley que indique el número de la cuenta y banco de la cual sea titular el beneficiario. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Copia de la cedula del (os) beneficiario (s) o registros civiles de nacimiento si son menores de edad o registros de defunción si han fallecido.
- Si no existe beneficiario designado se debe anexar, una declaración extrajuicio rendida ante notaria publica, por un tercero ajeno a la familia, que indique el estado civil del afiliado principal, si tuvo o no hijos maritales extramaritales y adoptivos y sus nombres

Scanned with CamScanner

9.2 POR REEMBOLSO POR REPATRIACIÓN O AUXILIO ECONOMICO POR FUERZA MAYOR, AUXILIO ECONOMICO ENTIDADES NO ADSCRITAS O AUXILIO CUANDO EL CLIENTE HACE USO DE LOTE EN PROPIEDAD.

- Copia de la cédula del afiliado fallecido
- Copia de la cedula de la persona que incurrió en los gastos
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta y banco del cual sea titular la persona que incurrió en los gastos. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Facturas originales canceladas

9.3 POR AUXILIO ECONÓMICO CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DE DESTINO FINAL

Cuando el fallecido no es el Afiliado Principal

- Copia de la cédula del afiliado fallecido
- Copia del registro de defunción del afiliado fallecido
- Copia de la cédula del afiliado principal
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta y banco del cual sea titular el afiliado principal. Esta cuenta no puede ser compartida.

Cuando el fallecido es el Afiliado Principal

- Copia de la cédula del afiliado principal
- Copia del registro de defunción del afiliado principal
- Certificación bancaria del beneficiario designado por el Afiliado Principal en la solicitud de afiliación o en su defecto los de ley, que indique el número de la cuenta y banco de la cual sea titular el beneficiario. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Copia de la cedula del(os) beneficiario(s) o registro civiles de nacimiento si son menores de edad o registros de defunción si han fallecido.
- Si no existe beneficiario designado se debe anexar, una declaración extrajuicio rendida ante notaria publica, por un tercero ajeno a la familia, que indique el estado civil del afiliado principal, si tuvo o no hijos maritales extramaritales y adoptivos y sus nombres

10. REQUISITOS DE AFILIACIÓN

Diligenciamiento de solicitud de afiliación o listado de afiliados

El número de grupos familiares para poder emitir un contrato Colectivo Empresarial debe ser mínimo quince (15)

11. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN

12.1. MANEJO DE NOVEDADES DE GRUPOS AFILIADOS

Las novedades reportadas hasta el día 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mismo mes. Las novedades reportadas después del 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mes siguiente.

12.2. PERIODO DE FACTURACIÓN

MENSUAL

Scanned with CamScanner

12.3. FECHA DE FACTURACION

Dia 1 del mes

12. PLANES Y CUOTAS

Las entidades que hacen parte de la red de servicios se ajustan a los parámetros de selección, calidad y eficiencia exigidos por LA COMPAÑÍA. Por lo tanto, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de admisión o exclusión de cualquier entidad sin previo aviso.

PLANES	CONFORMACIÓN DE GRUPO	CONVENCIONAL DORADO
INDIVIDUAL	Afiliado principal desde los 18 años y sin límite de edad y permanencia indefinida	PRIMA MENSUAL $ 7.403
		PRIMA ANUAL $ 88.830

ANEXO 1.

La Compañía ofrece los siguientes servicios al Afiliado Principal y su grupo familiar afiliado.

I. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO.

El BENEFICIARIO podrá contar con el asesoramiento de los Abogados de La Compañía por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en su ámbito personal y familiar y sobre las materias enumeradas a continuación. La Compañía se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la respuesta de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

DERECHO DE FAMILIA:
Esta prestación consiste en la asesoría al BENEFICIARIO por abogados especializados en los aspectos personales y patrimoniales provenientes del vínculo familiar o de las relaciones familiares. Entre otras se dará tratamiento a los siguientes asuntos:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

Matrimonio y uniones maritales de hecho:

- Derechos y deberes entre cónyuges y/o compañeros permanentes.
- Régimen jurídico del matrimonio y las uniones maritales de hecho.
- Régimen jurídico del divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, separación de cuerpos, entre otros.
- Régimen jurídico del patrimonio de los cónyuges y compañeros permanentes.
- Capitulaciones de bienes de las sociedades conyugales y patrimoniales.

Hijos:

- Derechos y deberes entre padres e hijos.
- Ejercicio de la custodia, visitas, y la patria potestad.
- Responsabilidad civil por los hijos menores.
- Malos tratos a los hijos en guarderías y colegios, Ciberbullyng.
- Régimen legal de la Adopción.
- Permisos de Salida del País de Menores.
- Restitución Internacional de Menores.
- Restablecimiento de derechos de los menores.

Herencia:

- Régimen jurídico de las sucesiones sin testamento o intestadas.
- Régimen jurídico de las sucesiones con testamento o testadas.
- El desheredamiento.
- Indignidad sucesora.
- Asignaciones testamentarias y ordenes sucesorales.
- Partición patrimonial en vida.
- Acciones sucesorales.

Otros temas de derecho de familia:

- Aspectos generales sobre protección del patrimonio familiar (afectación de vivienda familiar/patrimonio de familia inembargable, entre otros).
- Régimen jurídico de la filiación (aspectos generales, efectos, clases y acciones).
- Régimen legal de alimentos (aspectos generales, clases, requisitos, derecho a recibir alimentos, acciones legales, entre otros).
- Régimen de la Representación Legal de Incapaces emancipados
- (discapacidad mental).
- Requisitos y procedimiento para ser madre/padre cabeza de familia.
- Conciliación en materia de derecho de familia.

- Negociación prejudicial por vía telefónica con la contraparte.

B. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTRA JUDICIAL.

La Compañía llevará a cabo los escritos y realizará revisiones relacionados con esta materia; entre otros los siguientes:

- Elaboración y/o revisión de la solicitud de divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio con sociedad conyugal sin bienes ante Notaría.
- Elaboración y/o revisión del convenio de cónyuges en asuntos de divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio católico con sociedad conyugal sin bienes ante Notaría.
- Revisión de actas de conciliación.
- Elaboración y/o revisión de la autorización del padre/madre para salida del país del menor en los casos que no requiera ser representado por un abogado.
- Elaboración y/o revisión de capitulaciones.

DERECHO CIVIL:
Esta prestación consiste en la asesoría al BENEFICIARIO por abogados especializados en los asuntos emanados de los vínculos entre particulares sobre aspectos personales y/o patrimoniales como la propiedad, los modos de adquirirla, el cumplimiento y extinción de las obligaciones. Entre otras se dará tratamiento a los siguientes asuntos:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

- Contratos civiles.
- Desahucio o pre-aviso.
- Restitución de Inmueble/restitución de tenencia.
- Reclamación de cánones de arrendamiento.
- Aspectos básicos, requisitos y acciones sobre obligaciones (letras de cambio, cheques, pagares, facturas, CDT'S).
- Aspectos generales sobre derechos reales de garantía (hipoteca/prenda).
- Modos de adquirir el dominio, derechos y acciones reales.
- Medidas cautelares sobre bienes muebles e inmuebles.
- Requerimiento prejudicial/judicial para el pago de las obligaciones.
- Régimen de propiedad horizontal.
- Responsabilidad civil (extracontractual y contractual).
- Conciliación en materia de derecho civil.
- Régimen de protección al consumidor o BENEFICIARIO: financiero, de productos o servicios, de servicios públicos domiciliarios y de servicios de comunicaciones. Asesoría en reclamaciones por garantía y por falla del producto o servicio ofrecido.

B. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTRA JUDICIAL.

La Compañía llevará a cabo los escritos y realizará revisiones relacionados con esta materia; entre otros los siguientes:

- Elaboración y/o revisión de contratos civiles (compraventa, arrendamiento, prestación de servicios, obra civil, mandato y otros)
- Revisión de letras de cambio, cheques, pagares, facturas.
- Revisión de certificados de tradición y libertad, registro de bienes muebles e inmuebles.
- Elaboración y/o revisión de escritos de requerimiento prejudicial por incumplimiento de obligaciones contenidas en contratos, sentencias, acuerdos privados, actas de conciliación, letras de cambio, cheques, pagares, facturas.
- Elaboración y/o revisión de escrito de requerimiento a arrendatarios por incumplimiento contractual.
- Elaboración y/o revisión de contratos de transacción en asuntos susceptibles a conciliación.

Scanned with CamScanner

- Elaboración y/o revisión de poderes especiales o generales.
- Elaboración de minutas para trámites notariales.
- Elaboración y /o revisión de reclamaciones del BENEFICIARIO o consumidor.

DERECHO LABORAL

Esta prestación consiste en la asesoría al BENEFICIARIO por abogados especializados en asuntos concernientes a los derechos, obligaciones, efectos jurídicos y controversias que se originan del vínculo entre empleador y trabajador. Entre otras se dará tratamiento a los siguientes asuntos:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

Derecho laboral individual y colectivo:

- Derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores.
- Régimen legal del salario, jornada laboral, descanso, vacaciones, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Régimen legal de la contratación laboral individual, colectiva y otras formas de contratación de servicios personales.
- Liquidación y terminación de los contratos laborales individuales.
- Sanciones y causales de terminación del contrato laboral.
- Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y otros derechos (primas de servicios, cesantías, vacaciones, etc.).
- Reclamación de salarios, prestaciones sociales y otros.
- Aplicación de descuentos en salario.
- Reglamento interno de trabajo.
- Régimen sancionatorio en materia laboral.
- Conciliación en asuntos de derecho laboral.

Seguridad Social Integral:

- Derechos del afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
- Obligaciones derivadas de la afiliación al Sistema General de Seguridad
- Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
- Regulación de los regímenes pensionales.
- Aspectos legales sobre la dotación y seguridad industrial.
- Aspectos legales de las licencias laborales (maternidad, paternidad, incapacidades, etc.).
- Aspectos legales sobre accidentes y enfermedades laborales.
- Aspectos legales del sistema de subsidio familiar.
- Reclamaciones derivadas de enfermedades y accidentes laborales.
- Reclamaciones de pensiones de invalidez, jubilación o sobreviviente.

B. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTRA JUDICIAL.

La Compañía llevará a cabo los escritos y realizará revisiones relacionados con esta materia; entre otros los siguientes:

- Elaboración y/o revisión de liquidación laboral.
- Elaboración y/o revisión del contrato de trabajo.
- Revisión de jornada laboral.
- Elaboración y/o revisión de escritos dirigidos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales). o Ministerio de Trabajo (autorizaciones o quejas).
- Elaboración y/o revisión de derecho de Petición (pago de salarios, prestaciones sociales, y otros).
- Elaboración y/o revisión de carta de Renuncia.
- Elaboración y/o revisión del reglamento interno de trabajo.

Scanned with CamScanner

TUTELAS (DERECHO CONSTITUCIONAL)

Los Abogados prestarán al CLIENTE asesoría referente a asuntos en los que autoridades públicas, privadas, o particulares vulneren o amenacen derechos fundamentales, y se brinda orientación para peticiones respetuosas ante autoridades públicas o privadas. Entre otras se dará tratamiento a los siguientes temas:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

- Régimen legal de los derechos humanos fundamentales, derechos sociales, económicos y culturales, y derechos colectivos y del ambiente.
- Régimen legal del derecho de petición, de la tutela, del habeas corpus, y acción de cumplimiento.
- Tutela en temas de prestación del servicio público de salud. (negación del servicio de salud, medicamentos, tratamientos, citas médicas, cirugía, prótesis y otros).
- Tutela en temas de vulneración del derecho de petición; derecho a la educación, del pago del salario mínimo vital, etc.
- Habeas corpus (privación de la libertad con violación de garantías constitucionales y legales).
- Tutela en temas de vulneración de los derechos constitucionales de personas en riesgo de vulnerabilidad (menores, personas de la tercera edad, desplazados o víctimas de conflicto armado).
- Tutela y/o derecho de petición en temas de rectificación de informaciones inexactas o erróneas. En este caso se deberá anexar la transcripción de la información o la copia de la publicación en condiciones que aseguren la eficacia de la misma.

B. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTRA JUDICIAL.

La Compañía llevará a cabo los escritos y realizará revisiones relacionados con esta materia; entre otros los siguientes:

- Elaboración y/o revisión de tutela.
- Elaboración y/o revisión de incidente de desacato.
- Elaboración y/o revisión de habeas corpus.
- Elaboración y/o revisión de derecho de petición.
- Elaboración y/o escrito de medida provisional.

DERECHO PENAL:

Esta prestación consiste en la asesoría al BENEFICIARIO por abogados especializados en los asuntos derivados de las conductas humanas tipificadas como delitos o crímenes, y sanciones establecida en la ley penal. Entre otras se dará tratamiento a los siguientes asuntos:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

La Compañía prestará asesoría en materia penal al BENEFICIARIO sobre los aspectos penales y prevención de delitos, de mayor incidencia, tales como:

- Delitos como homicidios y lesiones personales.
- Delitos como secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria.
- Delitos como la injuria y la calumnia
- Delitos como violencia intrafamiliar, maltrato mediante restricción a la libertad física, adopción irregular, inasistencia alimentaria, malversación y dilapidación de bienes de familiares, incesto, supresión, alteración o suposición del estado civil.
- Delitos como hurto, extorsión, estafa, fraude mediante cheque, abuso de confianza, defraudaciones, usurpación y daño en bien ajeno.
- Delitos contra los derechos de autor.

- Delitos como la falsedad ideológica en documento público, Falsedad material en documento público, Obtención de documento público falso, Falsedad en documento privado, Uso de documento falso, y falsedad personal.
- Delitos contra el sistema financiero.
- Delitos contra la salud pública.
- delitos contra mecanismos de participación democrática.
- Responsabilidad penal para adolescentes.
- Sistema Penal Acusatorio y principios rectores y garantías procesales
- Impugnación de la sentencia penal.
- Reparación integral de perjuicios.
- Código Nacional de Policía (acciones policivas a protección de bienes inmuebles): acciones policivas a protección de bienes inmuebles o reclamaciones ante autoridades de policía.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre: infracciones por alcoholemia, o impugnación de foto multas o multas.

B. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXTRA JUDICIAL.

La Compañía llevará a cabo los escritos y realizará revisiones relacionados con esta materia; entre otros los siguientes:

- Elaboración y/o revisión de escrito para solicitar libertad, prisión domiciliaria, permiso de 72 horas, antecedentes penales, visitas al establecimiento carcelario etc.
- Elaboración y/o revisión de escrito de denuncia/querella en delitos como: hurto, secuestro, estafa, lesiones personales, homicidios, incesto, suplantación de identidad, falsedad en documentos, fleteo.
- Elaboración y/o revisión de derechos de petición en asuntos de comparendos/foto comparendos.
- Elaboración y/o revisión de querellas policivas.
- Elaboración y/o revisión de derechos de petición en asuntos de comparendos/foto comparendos.

INTERNET:

Esta prestación consiste en la asesoría al BENEFICIARIO por abogados especializados en el área de internet y las nuevas tecnologías, en aquellos asuntos que puedan afectar a la esfera personal o profesional del BENEFICIARIO, como el caso de injurias, noticias desactualizadas o asuntos relacionados con menores en su uso de internet y las redes sociales (ciberbullyng, Groninga, renting,). Se dará tratamiento a los siguientes asuntos:

A. ASESORÍA JURÍDICA:

- Asesoramiento jurídico en su imagen en internet: eliminación de comentarios, fotos en internet, datos personales, perfiles en redes sociales, foros y páginas de opinión.
- Usurpación o robo de identidad.
- Asesoramiento jurídico en materia de cibera coso.
- Asesoramiento jurídico sobre reputación online para tu carrera profesional y tus procesos de selección.
- Asesoramiento jurídico en caso de estafas en compras online.
- Asesoramiento jurídico para el borrado de huella digital.
- Asesoramiento jurídico sobre los principales problemas que afectan en internet, como pueden ser:
    - Asesoramiento jurídico sobre gestión de datos personales en internet.

- Asesoramiento jurídico sobre baja, cancelación o eliminación de perfiles en redes sociales.

REQUISITOS RELATIVOS A LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE CONTRATOS Y ESCRITOS.

El servicio incluye la revisión de contratos y documentos, los cuales se remitirán únicamente en fotocopia por correo electrónico y la redacción de hasta tres (3) contratos o documentos anuales que no serán reutilizados, relativos a las anteriores prestaciones. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los relacionados con las prestaciones anteriores.

Los Abogados de La Compañía los elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el CLIENTE, y se los remitirán por e-mail. El plazo máximo de elaboración y/o revisión de los documentos será de tres (3) días, excluyendo sábados, domingos y festivos desde que el BENEFICIARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos. No está incluida la firma, presentación y subsiguiente tramitación de los escritos, que será por cuenta del BENEFICIARIO.

En caso de que el escrito que se solicita a La Compañía esté sujeto a plazo legal, el BENEFICIARIO deberá hacer llegar a La Compañía toda la documentación e información necesaria para su elaboración, con una antelación mínima de 72 horas hábiles anteriores a su vencimiento.

La Compañía no responde de la veracidad de los datos facilitados por el BENEFICIARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el BENEFICIARIO facilite a La Compañía no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio, La Compañía podrá exigir del BENEFICIARIO la reparación del mismo.

SERVICIO DE NEGOCIACIÓN CON LA PARTE CONTRARIA

Los abogados del call center de La Compañía recurrirán a todas las opciones en vía extrajudicial que permitan solucionar el problema que enfrenta el cliente, en cualesquiera clases de litigios. Entre los servicios ofrecidos, se incluye la negociación con contrapartes que permita evitar tener que acudir a un proceso judicial o de conciliación, ahorrando así costes para el cliente.

La negociación realizada por parte de abogado genera una mayor seguridad a la hora de enfrentarse con la parte contraria, que ampliará las posibilidades de éxito para nuestros clientes.

II. ASISTENCIA TRIBUTARIA:

La prestación de asistencia tributaria consiste en asesoría al BENEFICIARIO por parte de asesores tributarios expertos en la materia, incluyendo, entre ostros aspectos, los siguientes:

- Asesoramiento tributario en el ámbito particular.
- Asesoramiento tributario en el ámbito del trabajador independiente.
- Información sobre novedades legislativas.
- Revisión y asesoramiento sobre documentos legales.
- Exenciones fiscales
- Deducciones
- Declaraciones de Renta.

III. ASISTENCIA INFORMÁTICA REMOTA

El servicio consiste en la asistencia informática telefónica que pudiesen requerir los BENEFICIARIOS para el caso de sufrir incidencias en equipos de uso cotidiano como PC,

Scanned with CamScanner

tabletas, iPads, etc. y, en caso de necesidad, de manera remota a través de la instalación vía Internet por parte del BENEFICIARIO, bajo las instrucciones de un equipo técnico, de un software de control remoto de su equipo.

Las prestaciones incluidas son:

- Instalación y desinstalación de las aplicaciones.
- Actualización de versiones y Servicie Pack para el software soportado, siempre que el cliente disponga de la licencia pertinente o la actualización sea gratuita.
- Configuración de los sistemas operativos y aplicaciones.
- Asesoramiento sobre requisitos hardware y software para las aplicaciones.
- Estaciones de trabajo y servidores Intel o AMD con sistema operativo Windows.
- Microsoft Office: Outlook, Excel, Word, PowerPoint.
- Aplicaciones ofimáticas y de antivirus: Antivirus Panda, Symantec y TrendMicro.
- No se incluirá el soporte a aplicaciones que se hayan desarrollado específicamente por o para el BENEFICIARIO.
- Instalación y configuración de periféricos tales como impresoras, escáneres, cámaras digitales, PDA, etc.

Scanned with CamScanner